



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIII

Viernes, 9 de febrero de 2018

Número 18

## SUMARIO

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Cabildo Insular de La Gomera

- 13134 Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro de 2017..... Página 2612
- 14361 Exposición pública del proyecto de reposición de pavimentación y señalización de la carretera de interés regional GM-3, Degollada de Peraza-Glorieta Barranco de la Junta, t.m. San Sebastián de La Gomera-Alajeró ..... Página 2616
- 14687 Aprobación provisional del proyecto de centro de interpretación del queso y el pastoreo de La Gomera (t.m. de Alajeró)..... Página 2616
- 13287 Encomienda a la empresa pública TRAGSATEC de la asistencia técnica de apoyo al Consejo Insular de Aguas de La Gomera para el año 2018 ..... Página 2616

#### Cabildo Insular de La Palma

- 14353 Licitación del servicio para la realización de los análisis de la red de seguimiento y control de las aguas subterráneas en la demarcación hidrográfica de La Palma..... Página 2622

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

- 14259 Corrección de errores del extracto de la convocatoria del 1º concurso “Santa Cruz contra la Violencia de Género” para el ejercicio 2018 ..... Página 2624
- 12403 Expediente relativo a la devolución de cantidades satisfechas en concepto de precio público de las actividades de natación, iniciación y natación como consecuencia del cierre de la piscina Acidalio Lorenzo ..... Página 2626
- 12403 Expediente relativo a la devolución de cantidades satisfechas en concepto de precio público de las actividades de predeporte, natación para bebés y natación iniciación adultos como consecuencia del cierre de la piscina cubierta David González Rodríguez ..... Página 2639
- 12552 Decreto sobre cese y nombramiento de vocales suplentes del Tagoror distrito Centro-Ifara y otros..... Página 2643
- 13282 Pliegos de condiciones administrativas que ha de regir el uso privativo para la instalación y explotación de los servicios de temporada en la Playa de Las Teresitas, consistente en 8 kioscos de playa y servicios de hamacas y sombrillas ..... Página 2647
- 12364 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de catorce plazas de Administrativo/a ..... Página 2648

#### Ayuntamiento de Arona

- 12696 Delegación de las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía el 31 de enero..... Página 2650
- 15997 Aprobación de la modificación de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de 83 licencias destinadas a la instalación de puestos del sector de restauración, artesanía y atracciones de feria con motivo del carnaval 2018..... Página 2650

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.  
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº  
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44  
Correo electrónico: bop@ibonnet.com  
38320 La Laguna

TARIFAS  
Inserción: 0,81 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

**Ayuntamiento de Barlovento**

12324	Contratación de la obra denominada dotación de alumbrado público mediante el uso de energías renovables a zonas excluidas del municipio .....	Página 2651
12328	Contratación del suministro de los materiales incluidos en el proyecto denominado instalación móvil para la celebración de actividades socioculturales y agrotradicionales en zonas rurales del municipio .....	Página 2652
12333	Contratación de la obra denominada creación de infraestructura para servicios locales mediante un gimnasio en el Polideportivo Municipal .....	Página 2654
12336	Contratación del suministro de los materiales incluidos en el proyecto denominado creación de infraestructura para servicios locales mediante un gimnasio en el Polideportivo Municipal .....	Página 2655
13158	Convocatoria para la adjudicación del contrato de la obra denominada creación del área vinculada a la realización del mercado .....	Página 2657

**Ayuntamiento de Granadilla de Abona**

13295	Aprobación del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de regir el procedimiento para la adjudicación de los puestos de feria con motivo de la celebración del carnaval 2018 de El Médano .....	Página 2658
-------	---	-------------

**Ayuntamiento de Guía de Isora**

11346	Licencia municipal para la actividad de restaurante a instancia de Francisco José Ortiz Davies .....	Página 2658
-------	--	-------------

**Ayuntamiento de Güímar**

14345	Designación del primer Teniente de Alcalde D. Gustavo Pérez Martín como Alcalde-Presidente accidental .....	Página 2659
-------	---	-------------

**Ayuntamiento de Puerto de la Cruz**

13745	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2018, créditos extraordinarios .....	Página 2659
-------	--	-------------

**Ayuntamiento de San Andrés y Sauces**

14368	Aprobación inicial de los Padrones Fiscales correspondientes a los conceptos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otros .....	Página 2660
15725	Aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por abastecimiento de agua potable, cuarto trimestre de 2017 .....	Página 2660

**Ayuntamiento de Tacoronte**

15239	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario .....	Página 2661
-------	--	-------------

**Ayuntamiento de Tazacorte**

14241	Extracto de la convocatoria relativa a la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio .....	Página 2661
14231	Extracto de la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y de Vecinos con sede en el municipio .....	Página 2661
14229	Extracto de la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones al deporte en el municipio .....	Página 2662

**Ayuntamiento de la Villa de Adeje**

14996	Convocatoria para la adjudicación del contrato de obra que tiene por objeto la sustitución del pavimento deportivo en el Pabellón Municipal de Las Torres .....	Página 2662
-------	---	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**

15165	Exposición al público de la lista cobratoria del precio privado por el servicio de suministro de agua, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2017 .....	Página 2664
-------	---	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja**

12361	Exposición al público del Padrón Fiscal para la exacción de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, ejercicio 2018 .....	Página 2664
-------	---	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo**

11564	Licitación para la adjudicación del arrendamiento de la cafetería del complejo deportivo municipal .....	Página 2665
-------	--	-------------

**Ayuntamiento de la Villa de Mazo**

14375	Aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por servicios de recogida de basura, 4º trimestre de 2017 ....	Página 2666
-------	--	-------------

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Canarias**

12443	Recurso de suplicación nº 512/2017 interpuesto por Francisco Javier Díaz Gómez contra J.L. Gandara y Cía, S.A. y otros.....	Página 2667
-------	---	-------------

**Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife**

14402	Juicio nº 337/2017 a instancia de Luigi Telesca y otra contra Canbra Logística, S.L.U. y otro .....	Página 2667
14411	Juicio nº 257/2017 a instancia de Davide Gluliodoro contra Canbra Logística, S.L.U.....	Página 2668

**Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife**

13571	Juicio nº 339/2017 a instancia de Francisco Rodríguez Peraza contra Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. ...	Página 2669
13574	Juicio nº 285/2017 a instancia de María Isabel Rodríguez Melo contra Maiam Inversiones y Negocios, S.L.U.....	Página 2670
13581	Juicio nº 884/2016 a instancia de Francisco Javier Gil Dorta contra Inversiones Maranatha, S.L. ....	Página 2671

**Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife**

13609	Juicio nº 617/2017 a instancia de Carlos Francisco Vega Cabrera contra Nueva Etapa 2014, S.L.....	Página 2671
-------	---	-------------

**Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife**

13587	Juicio nº 39/2017 a instancia de Ambrosio Policarpio Camacas Cuenca contra Puertos y Amarres 97, S.L. y otros.....	Página 2673
13594	Juicio nº 49/2017 a instancia de Albaro Homar Moscoso Molina contra Puertos y Amarres 97, S.L. y otros .....	Página 2673
13607	Juicio nº 137/2016 a instancia de Ana Rosa Carrillo Pérez contra Canarias Bet Sport, S.L. y otro.....	Página 2674

**Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife**

13524	Juicio nº 766/2017 a instancia de Juan José Cabrera Díaz contra Autoservicios mayorista El Carro, S.L. y otro .....	Página 2675
13532	Juicio nº 146/2017 a instancia de Héctor González Curbelo contra Servicios Canarios Unidos, S.L. y otro ...	Página 2676
13537	Juicio nº 209/2017 a instancia de Lydía Confort Jarret Coker y otra contra Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U. ....	Página 2677
13539	Juicio nº 1032/2017 a instancia de Concepción Arteaga Benítez contra Trovador Centro Especial de Empleo, S.L. y otros .....	Página 2678
13544	Juicio nº 11/2018 a instancia de Julián Francisco Pérez Darias contra Frutas y Verduras PGP 2014, S.L. y otro.....	Página 2678
13548	Juicio nº 4/2018 a instancia de Yan Masciullo y otra contra Kvaratskheliya Yuliana (Velvet Cafe) y otro .....	Página 2679
13552	Juicio nº 960/2017 a instancia de Ana Belén Alvis García contra María Cristina de Arcos Baeza y otros .....	Página 2679
13556	Juicio nº 716/2017 a instancia de Jenaro Ramón Mendoza Mendoza contra Mantecan, S.L.U. y otro .....	Página 2680
13558	Juicio nº 820/2017 a instancia de Juan José Padilla Rodríguez contra Áridos Isorana Sur, S.L. y otro.....	Página 2681
13561	Juicio nº 208/2017 a instancia de José Sánchez Muñoz contra Fango Music Canarias, S.L. y otro .....	Página 2681

**Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria**

13292	Juicio nº 1/2018 a instancia de Cristofon Comanescu contra Vasile Poienar y otro .....	Página 2682
-------	--	-------------

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Los Llanos de Aridane**

12581	Juicio nº 837/2017 a instancia de María Luisa Ordóñez Arquellada contra Hebrahim Alfredo Camacho Pereira .....	Página 2683
-------	--	-------------

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Aguas Pino Soler**

14254	Extravío de certificación a nombre de Miguel Martín Alfonso y hermanos.....	Página 2683
14242	Extravío de certificación a nombre de María Nieves Martín Alfonso .....	Página 2683

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

##### A N U N C I O

681

13134

Decreto de la Presidencia para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social.

BDNS (Identif.): 384160.

Convocatoria:

Vista la Resolución de esta Presidencia de fecha 26/01/2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8. a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de Subvenciones a Asociaciones Sin ánimo de lucro que intervengan en el Area Social:

Bases reguladoras: las Bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 132 de 05/07/10 (bases específicas) y en el B.O.P. núm. 122 de 26/06/2009 (bases de las subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de la Gomera).

Crédito presupuestario: la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo a las partida presupuestaria 231.00.489.10 por el importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Objeto y finalidad: la presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito del bienestar social y que van destinados a financiar proyectos dentro del marco de los servicios sociales en el territorio insular, a fin de potenciar aquellos servicios de interés general que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que complementen las competencias que la Administración tiene en el campo de los servicios sociales.

Requisitos: podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto de las Bases publicadas en

el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 132 de 05/07/10 (bases específicas).

Cuantía máxima.- La cuantía a subvencionar del gasto se determinará en función de la baremación realizada, de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado 8 de las Bases que rigen dichas subvenciones publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 132 de 05/07/10 (bases específicas) y de cuya valoración se podrá obtener un máximo de 100 puntos; distribuyéndose los créditos entre las solicitudes admitidos de forma proporcional a la puntuación final obtenida y teniendo presente la cantidad solicitada. En ningún caso, la cuantía total de las subvenciones que se otorgue podrá ser superior al importe de los créditos presupuestarios asignada a éstas y que se concreta en los apartados anteriores.

Gastos subvencionables: serán subvencionables las actividades programadas por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de carácter social acordes a los programas y objetivos insulares, dándose prioridad a aquellas iniciativas que:

1º.- Cubran necesidades de las personas y diferentes grupos de población para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2º.- Promuevan estrategias de sensibilización de la sociedad respecto de los intereses y necesidades de los diferentes grupos de población para favorecer actitudes positivas no discriminatorias.

3º.- Incidan en la prevención de las situaciones de riesgo y faciliten la integración social a personas, familias y grupos con características específicas.

4º.- Desarrollen actuaciones dirigidas a menores, jóvenes, mayores, mujeres y otros, contemplando la educación en valores en el ámbito del ocio y tiempo libre.

5º.- Potencien el acceso a las nuevas tecnologías de los diferentes sectores de la población.

6º.- Incidan en la mejora de la calidad de vida de los menores y su familia aumentando la formación de padres y madres y la conciliación familiar y laboral.

7º.- Planteen acciones que fomenten la cooperación entre mayores, menores, personas con discapacidad y otros sectores de población (interculturalidad, intergeneracionalidad).

8º.- Promuevan nuevas metodologías e iniciativas para intervenir más eficazmente en la prevención de las situaciones de vulnerabilidad y en las dinámicas de exclusión favoreciendo estrategias para promover la inclusión social.

9º.- Desarrollen estrategias que acerquen a los sectores de la población con mayores dificultades sociales hacia los servicios normalizados con el objetivo de su incorporación social.

10º.- Contemplen estrategias de prevención en el ámbito de las drogodependencias destinadas fundamentalmente a los colectivos de jóvenes y adolescentes tanto en el ámbito familiar, educativo y/o comunitario.

11º.- Contemplen reducir riesgos y/o daños asociados al abuso de drogas o favorezcan nuevas iniciativas para la incorporación socio-laboral de los colectivos como personas con discapacidad a través del empleo y la accesibilidad, o desarrollen sus actuaciones en zonas donde las distintas problemáticas tengan mayor incidencia.

12º.- La realización de viajes o excursiones que se programen tanto dentro como fuera del ámbito insular.

\* No se considerarán como actividades subvencionables las que a continuación se relacionan:

1º.- La adquisición de bienes inventariables, salvo aquellos que estén compuestos por equipamiento informático, propio para la realización de cursos de informática, y administración de las entidades, entre otros.

Solicitudes y plazo de presentación: las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se formalizarán en el modelo a tales efectos elaborado por el Cabildo Insular de La Gomera y que se facilitará a los interesados en las dependencias de la Sección de Acción Social, e irán acompañadas de la documentación establecida en la cláusula 7.3 de las Bases para la concesión de Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que intervengan en el Área Social publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 132 de 05/07/10.

La solicitud junto con la documentación requerida se deberán presentar en el Registro General del Cabildo Insular, sito en la calle Profesor Armas Fernández, nº 2, 38800-San Sebastián de La Gomera o en cual-

quiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia; no obstante, si el último fuera inhábil se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

Recibida la solicitud, se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de diez días complete los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la LPAC.

Criterios de valoración de las solicitudes. Para la concesión de estas subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Criterios a valorar del beneficiario (30 puntos máximo).

1.1. Número de Socios que tiene la Asociación (máximo 6 puntos):

- \* De 0 a 35: 2 puntos.
- \* De 36 a 50: 4 puntos.
- \* De 51 y más: 6 puntos.

1.2. Ámbito poblacional al que se dirige la Asociación (máximo 7 puntos):

- \* Municipal: 2 puntos.
- \* Comarcal: 4 puntos.
- \* Insular: 7 puntos.

1.3. Ámbito territorial de actuación de la Asociación (máximo 7 puntos):

- \* Insular: 7.
- \* Comarcal: 4.
- \* Municipal: 2.

1.4. Años de funcionamiento de la Asociación en la Isla de La Gomera (máximo 10 puntos):

- \* De 1 a 2 años: 3 puntos.
- \* De 3 a 5 años: 6 puntos.

- \* De 6 a 10 años: 8 puntos.
- \* De 11 y más años: 10 puntos.

2. Criterios técnicos a valorar del proyecto (40 puntos máximo):

2.1. Que el proyecto responda al objeto de la Asociación (máximo 4 puntos).

- \* Que responda fielmente: 4 puntos.
- \* Que responda en cierta medida: 2 puntos.
- \* Que no responda de ningún modo: 0 puntos.

2.2. Que se haya elaborado basándose en necesidades detectadas o expresadas por la población objeto del proyecto (máximo 4 puntos):

- \* Si responde fielmente a necesidades detectadas: 4 puntos.
- \* Si responde en cierta medida a necesidades detectadas: 2 puntos.
- \* Si no responde a necesidades detectadas: 0 puntos.

2.3. Que presente un grado suficiente de elaboración (máximo 8 puntos):

- \* Si el proyecto dispone de trabajo previo o investigación: 3 puntos.
- \* Si el proyecto dispone de una planificación detallada de actividades: 1 punto.

\* Si el proyecto dispone de un sistema de evaluación (con sus indicadores): 3 puntos.

\* Si el proyecto contiene ideas innovadoras o creativas: 1 punto.

2.4. Que el proyecto presente algún tipo de trabajo en red (máximo 10 puntos).

- \* Con Asociaciones del mismo municipio: 3 puntos.
- \* Con Asociaciones de otros municipios: 6 puntos.
- \* Con Asociaciones de otras islas: 10 puntos.

2.5. Viabilidad del proyecto en cuanto al empleo de recursos humanos: (número de beneficiarios/recursos humanos utilizados) (4 puntos máximo):

\* Si número de beneficiarios/recursos humanos utilizados da como resultado más de 51: 1 punto.

\* Si número de beneficiarios/recursos humanos utilizados da como resultado entre 50 y 30: 2 puntos.

\* Si número de beneficiarios/recursos humanos utilizados da como resultado entre 20 y 29: 3 puntos.

\* Si número de beneficiarios/recursos humanos utilizados da como resultado 19 o menos: 4 puntos.

2.6. Viabilidad económica del proyecto (coste total del proyecto/número de beneficiarios) (4 puntos máximo):

\* Si coste total del proyecto/número de beneficiarios da como resultado más de 200: 1 punto.

\* Si coste total del proyecto/número de beneficiarios da como resultado entre 100 y 199: 2 puntos.

\* Si coste total del proyecto/número de beneficiarios da como resultado entre 50 y 99: 3 puntos.

\* Si coste total del proyecto/número de beneficiarios da como resultado 49 o menos: 4 puntos.

2.7. Participación en el proyecto de los socios de la Asociación (número de beneficiarios del proyecto/número de socios de la Asociación \* 100): (máximo 3 puntos):

\* Si participa más del 50% de los socios: 3 puntos.

\* Si participa entre el 25% y el 49% de los socios: 2 puntos.

\* Si participa menos del 25% de los socios: 1 punto.

2.8. Impacto y cobertura prevista en el proyecto, en relación al beneficio social previsto (máximo 3 puntos):

\* Mayor beneficio social: 3 puntos.

\* Menor beneficio social: 1 punto.

3. Criterios económicos a valorar del proyecto (30 puntos máximo):

3.1. Aportación propia de la entidad (máximo 10 puntos):

\* Más del 10%: 10 puntos.



\* Entre el 5 y el 10%: 6 puntos.

\* Menos del 5%: 4 puntos.

### 3.2. Aportación de otros organismos públicos (máximo 10 puntos):

\* Más del 20%: 2 puntos.

\* Entre el 10% y el 19%: 4 puntos.

\* Entre el 5% y el 9%: 6 puntos.

\* Menos del 5%: 10 puntos.

### 3.3. Aportación del Cabildo Insular de La Gomera (máximo 10 puntos):

\* Hasta el 20%: 10 puntos.

\* Del 21 al 50%: 7 puntos.

\* Más del 50%: 4 puntos.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: El órgano competente para la instrucción será la Jefa de Sección de Coordinación Administrativa de Acción Social, Doña Alejandra Velázquez González, según el nombramiento efectuado por Resolución de la Vicerresidencia 1ª de fecha 17/01/2018.

El órgano colegiado de valoración, creado por la Resolución mencionada, estará integrado por:

Presidente/a: la Sra. Consejera Insular del Área de Política Sociocultural, Patrimonio Histórico y Juventud, Doña Rosa Elena García Meneses. Suplente: La Sra. Consejera Insular con Delegación Especial en Turismo Doña María Isabel Méndez Almenara.

Secretario: don Miguel Angel Peña Reyes.

Suplente: don Eugenio Díaz Curbelo.

Vocales:

Titular: doña Martina Bermúdez Henríquez.

Suplente: doña Noelia M.ª Pérez González.

Titular: doña Concepción Díaz Barroso.

Suplente: doña Mónica Ramos Correa.

Titular: doña Adriana Pérez Vidal.

Suplente: don José Luis Medina Pérez.

La resolución de la concesión competirá dictarla al Presidente de la Corporación Insular.

Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses desde el inicio del plazo para la presentación de las solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LPAC. Contra la Resolución del Presidente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de 3 meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el art. 40 LPAC. La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación o mejora de la solicitud así como la Resolución por la que se resuelva la convocatoria de subvenciones y las distintas resoluciones que aprueban la justificación de la misma, se llevará a cabo, de conformidad con la previsión contenida en el art.40 LPAC, sin perjuicio de la publicación que fuera preceptiva en otros medios.

Publicidad: conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular de La Gomera procederá a remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información sobre la presente Convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en la misma.

San Sebastián de La Gomera, a 29 de enero de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

**Área de Infraestructuras, Transportes,  
Emergencias y Protección Civil**

**A N U N C I O**

**682**

**14361**

Por Decreto de la Presidencia de fecha 31/01/2018, se aprobó de forma provisional el Proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Reposición de pavimentación y señalización de la carretera de interés regional GM-3 P.K. 0+000 a P.K. 15+200, Degollada de Peraza-Glorieta Barranco de La Junta, t.m. San Sebastián de La Gomera-Alajeró”, con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos diecinueve euros con veintiocho céntimos (2.992.619,28 €), de los cuales dos millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos (2.796.840,45 €) corresponden a la prestación en sí, y ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (195.778,83 €) al 7% de I.G.I.C.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Servicio de Infraestructuras, Transportes, Emergencias y Protección Civil de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 31 de enero de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

**A N U N C I O**

**683**

**14687**

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 2 de febrero de 2018, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto:

“Centro de Interpretación del Queso y el Pastoreo de La Gomera (T.M. Alajero)”, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos veintitrés euros con once céntimos (486.323,11 euros), de los cuales cuatrocientos

cincuenta y cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y ocho céntimos (454.507,58 euros), pertenecen a la prestación en sí, y treinta y un mil ochocientos quince euros con cincuenta y tres céntimos (31.815,53 euros), al 7% de I.G.I.C.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación Insular, en horario de oficina.

En San Sebastián de La Gomera, a 2 de febrero de 2018.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

**Consejo Insular de Aguas de La Gomera**

**A N U N C I O**

**684**

**13287**

Por la presente, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con Ley Autonómica 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, se hace público la Resolución de la Gerencia de fecha 26 de enero de 2018 por la cual se encomienda a la empresa pública TRAGSATEC, CIF nº A-79365821 la “Asistencia técnica de apoyo al Consejo Insular de Aguas de La Gomera para el año 2018”, por un importe de ochenta y cinco mil seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos (85.610,66 €), IGIC tipo cero y un plazo de ejecución de doce (12) meses, cuyo texto se adjunta como anexo:

“(…) Visto el expediente administrativo que se sigue en este Consejo Insular de Aguas, para la contratación de servicio de asistencia técnica para la realización de los trabajos de “Asistencia técnica de apoyo al Consejo Insular de Aguas de La Gomera para emisión de Informes técnicos, direcciones de obras, redacción de memorias y proyectos sobre actuaciones en el dominio público hidráulico para el año 2018”, por un importe de ochenta y cinco mil



seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos (85.610,66€), IGIC tipo cero.

Visto el Informe Jurídico de fecha 25 de enero del corriente que literalmente dice lo siguiente:

“(…) Antecedentes.

Considerando lo dispuesto por la Gerencia en su Resolución de fecha 24 de enero de 2018 sobre inicio de expediente de encomienda de servicio, el cual dice lo siguiente:

Primero.-“(…) Considerando que el Consejo Insular de Aguas de La Gomera, prevé la realización de una serie de proyectos durante el 2018, además de la elaboración de informes sobre diferentes actuaciones en el dominio público hidráulico y sobre el estado de los cauces, en infraestructuras hidráulicas como sondeos, pozos, presas, etc., que conlleva la elaboración de memorias de pequeñas actuaciones, direcciones de obras, informes y asesoramiento técnico, lo que supone un alto volumen de trabajo a los que hacer frente lo que excede de las capacidades actuales del Consejo Insular.

Es por ello que se considera necesario contar con una asistencia técnica para el apoyo y refuerzo de las labores de los técnicos del propio Consejo Insular de Aguas, pero sin sustituir en modo alguno la labor de los mismos.

Considerando que este Organismo Autónomo no cuenta con personal suficiente para realizar estas tareas, y teniendo en cuenta la experiencia en este tipo de trabajos medioambientales de la empresa TRAGSATEC, filial de la empresa pública Transformación Agraria S.A., S.EM., M.P. (TRAGSA), como instrumento propio de la administración.

Consultado con la empresa TRAGSATEC, CIF nº A-79365821 como instrumento propio de la Administración, presente propuesta económica en estas dependencias, donde se estima un coste de ochenta y cinco mil seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos (85.610,66€), IGIC tipo cero, y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, para la realización de este servicio (…)”.

Segundo.- Los trabajos a realizar consistirán en lo siguiente:

- Apoyar y asesorar técnicamente en la redacción de proyectos al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Asesorar técnicamente en materia de riegos.

- Apoyo técnico en la redacción de informes sobre el estado de los barrancos.

- Asesorar en la elaboración y preparación de los diferentes informes técnicos al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Apoyo técnico en la dirección de obras realizadas por el Consejo Insular de Aguas.

- Apoyo técnico y coordinación de personal para la ejecución de trabajos diversos, como la distribución de agua potable y de riego, revisión de redes de abastecimiento, embalses, depósitos, etc.

- Apoyo técnico en la elaboración de presupuestos y seguimiento del estado de las instalaciones e infraestructuras del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, así como el asesoramiento sobre las propuestas de mejora y soluciones de las mismas.

Fundamentos jurídicos.

I.- Resulta de aplicación el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulta de aplicación.

II.- TRAGSATEC, filial de la empresa pública Transformaciones Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) sociedad estatal que, de conformidad con la Disposición Adicional 25ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), tiene por función la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, atención a emergencias y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en la citada disposición.

Conforme al precepto citado, las sociedades del grupo TRAGSA prestarán, por encargo de los po-

deres adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, las siguientes funciones, entre otras:

Se considera que dado el carácter técnico de los trabajos a realizar, la empresa TRAGSATEC tiene los medios y la experiencia adecuada para el desarrollo de la presente encomienda y que se cumple lo establecido en el la Disposición Adicional Vigésima Quinta del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se recogen las actuaciones que las sociedades del grupo TRAGSA, podrán realizar por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental:

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.

- La promoción, investigación, desarrollo, innovación, y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.

- La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.

- La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente.

- La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y la participación en otras

ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.

- La planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria.

- La recogida, transporte, almacenamiento, transformación, valorización, gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal, vegetal y mineral.

- La realización de tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

Las sociedades del grupo TRAGSA también estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

- Asimismo, todas las actividades a desarrollar en la presente encomienda se encuentran incluidas en los siguientes supuestos del artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC donde queda definido el objeto social de esta empresa:

- “La realización de todo tipo de actuaciones, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medio ambiental, cinegéticos, de acuicultura y de pesca, de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de calidad ambiental urbana, acciones de salud pública dirigidas a la protección de la salud de la población y prevención de enfermedades, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y de la conservación de los espacios naturales protegidos en general y de los Parques Nacionales en particular. La prestación de servicios especializados de formación, documentación, asesoramiento, consultoría,

cartografía, informática y de gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal relativas a la ganadería. Todo ello mediante la gestión y suministro de los equipos adecuados y el desarrollo de los programas precisos.

- La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes, planes de ordenación en el territorio en el medio rural, actuaciones de salud pública, y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de A.T. y formativa en materia ganadera, animal, agraria, forestal, del patrimonio verde urbano, de restauración e integración medioambiental de infraestructuras, de desarrollo rural, de protección y mejora del medio ambiente, de la sanidad animal, ambiental y del medio rural, de acuicultura y pesca y de conservación de la naturaleza, para el uso y gestión de los recursos naturales y del suelo, así como relacionada con la gestión de los espacios naturales protegidos y los Parques Nacionales.

- La realización, a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en los ámbitos rural, agrario, forestal, ganadero, de salud pública, medioambiental, sanidad ambiental y del patrimonio verde urbano, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas y ciclos de formación, capacitación y especialización, dentro o fuera del territorio nacional.

- La realización de actividades que tiendan a la promoción, el desarrollo, la prestación de servicios, la capacitación y la gestión de los espacios naturales protegidos en general y, de los Parques Nacionales en particular.

- La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de A.T. y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos, ya sean de texto, de imágenes o sonido, en cualquier soporte, incluidos los multimedia, y de gestión de protocolos en general también en cualquier soporte, para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus

organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”

III.- La presente encomienda de gestión queda excluida del ámbito del citado TRLCSP, en base a lo dispuesto en su artículo 4.1.n), conforme al cual se excluyen de su ámbito “los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”.

IV.- En la presente encomienda se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 24.6 del TRLCSP:

1) TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de las Comunidades Autónomas y los Cabildos Insulares, y el Cabildo de La Gomera ostenta un control sobre dicha empresa pública análogo al que puede ejercer sobre sus propios Servicios. Dichas afirmaciones resultan de la siguiente normativa:

- El apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP establece que TRAGSA y sus filiales “tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de (...) las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 (de la misma Disposición)”. Entre esos poderes adjudicadores se pueden considerar incluidos los Cabildos Insulares, en su condición de instituciones de la Comunidad Autónoma, establecida por el artículo 23.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.

- El apartado 7 de la Disposición Adicional 25ª citada dispone que “el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio del grupo TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes”, cuya elaboración y aprobación “se realizará por las Administraciones de las que el grupo es medio propio instrumental, con arreglo al procedimiento establecido reglamentariamente”.

- El artículo 2.1 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, establece que éstas “son medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de las Comuni-

dades Autónomas y de los poderes adjudicadores dependientes de aquélla y de éstas”, que dichas entidades “podrán encomendar a TRAGSA o a sus filiales los trabajos y actividades que, encontrándose dentro del marco funcional (...) y del objeto social de las mismas, precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como los que resulten complementarios o accesorios, de acuerdo con el régimen establecido en este real decreto”. Asimismo dispone el artículo citado que “el régimen previsto en este apartado será de aplicación a los Cabildos y Consejos Insulares (...), en su condición de instituciones integrantes de sus respectivas Comunidades Autónomas”.

- El artículo 2.2 del Real Decreto 1072/2010, establece que “TRAGSA y sus filiales están obligadas a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendados por las entidades a que se refiere el apartado anterior”.

- El artículo 24.6 del TRLCSP dispone que “en todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan”.

2) TRAGSA y sus filiales, en este caso concreto, TRAGSATEC es una sociedad que realiza la parte esencial de su actividad para los poderes adjudicadores respecto a los que está configurada como medio propio y servicio técnico, y su capital es de titularidad íntegramente pública, tal como establece la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP (apartado 3).

3) Se da cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 24.6 TRLCSP, ya que no sólo se encuentra reconocida expresamente la condición de medio propio y servicio técnico de TRAGSATEC para los Cabildos insulares, en la normativa ya citada, sino que además dicha normativa:

- Determina las entidades respecto a las que la empresa ostenta esa condición (medio propio y servicio técnico);

- Regula el régimen de encomiendas que se le pueden conferir;

- Y prohíbe a la empresa participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que son medios propios.

Se deduce por lo anterior que el Grupo TRAGSA y sus filiales, en este caso TRAGSATEC podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio e instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medios propios e instrumental de la Comunidad Autónoma y de los Cabildos Insulares.

En este sentido el Consejo Insular de Aguas de La Gomera es un Organismo Autónomo adscrito al Cabildo Insular, teniendo su fundamento jurídico en el artículo 9 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y en el artículo 1.2 del Decreto 243/1993, de 24 de julio por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Tras lo expuesto, las obras y servicios realizados por TRAGSA y sus filiales, en este caso concreto, TRAGSATEC, por encargo del Cabildo Insular de La Gomera a través de su Organismo Autónomo el Consejo Insular de Aguas de La Gomera se entenderán realizadas directamente por este último.

V.- Que las citadas actuaciones las podrá realizar la TRAGSATEC, con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación del personal necesario, o incluso con terceros, sometiéndose para ello a lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.- La empresa pública deberá cumplir toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del Sector Público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo.

VII.- Salvo disposición expresa en contrario por parte de la Administración, la empresa pública deberá gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices generales marcadas por el Consejo Insular de Aguas, y con los medios propios o cedidos por esta Administración.

VIII.- La empresa pública será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las conse-



cuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda.

IX.- Órgano de Contratación: Corresponde el encargo de este servicio a la Gerencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, por ser este el órgano competente en el Consejo Insular de Aguas de La Gomera para autorizar gastos y ordenar pagos, tal como establece el artículo 22.2 i) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación con el artículo 18.3 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Sería necesario incorporar al expediente informe favorable de consignación presupuestaria de la intervención de fondos, previo a la aprobación del gasto, dicho documento figura en el expediente.

En conclusión se informa favorablemente la presente encomienda de gestión de servicios a la empresa pública TRAGSTEC (...)."

Visto el informe de Intervención, de fecha 24 de enero del corriente, sobre consignación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que se puede derivar de la contratación de asistencia técnica, con cargo a la partida presupuestaria nº 452.00.227.06 R. H. Trabajos realizados a otras empresas, del Presupuesto General del Consejo para el año 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 22.2 i) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en relación con el artículo 18.3 de las Vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación; R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Reglamento de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Resuelvo:

I.- Aprobar el expediente administrativo para la contratación por medios propios de la Administración, de la "Asistencia técnica de apoyo al Consejo Insular de Aguas de La Gomera para emisión de Informes técnicos, direcciones de obras, redacción de memorias y proyectos sobre actuaciones en el

dominio público hidráulico para el año 2018", por un importe de ochenta y cinco mil seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos (85.610,66 €), IGIC tipo cero, así como el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 452.00.227.06 R.H. Trabajos realizados a otras empresas, del Presupuesto General del Consejo para el año 2018.

II.- Encargar la realización de los trabajos de asistencia técnica de apoyo al Consejo Insular de Aguas de La Gomera a la empresa pública del Grupo Tragsa, TRAGSATEC, CIF nº A-79365821, por un importe de ochenta y cinco mil seiscientos diez euros con sesenta y seis céntimos (85.610,66 €), IGIC tipo cero, y por un periodo de doce (12) meses con efectos desde la notificación de la presente encomienda, en los términos de su propuesta económica que obra en el expediente y de acuerdo a los pronunciamientos legales arriba expuestos. Los trabajos a realizar consistirán en lo siguiente:

- Apoyar y asesorar técnicamente en la redacción de proyectos al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Asesorar técnicamente en materia de riegos.

- Apoyo técnico en la redacción de informes sobre el estado de los barrancos.

- Asesorar en la elaboración y preparación de los diferentes informes técnicos al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

- Apoyo técnico en la dirección de obras realizadas por el Consejo Insular de Aguas.

- Apoyo técnico y coordinación de personal para la ejecución de trabajos diversos, como la distribución de agua potable y de riego, revisión de redes de abastecimiento, embalses, depósitos, etc.

- Apoyo técnico en la elaboración de presupuestos y seguimiento del estado de las instalaciones e infraestructuras del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, así como el asesoramiento sobre las propuestas de mejora y soluciones de las mismas.

III.- El abono se hará contra factura reglamentaria, debidamente presentada en el registro de factura electrónica cuyo el código DIR3 es: LA0005484. Consejo Insular de Aguas de La Gomera. A cada factura se deberá acompañar una Memoria de las actuaciones realizadas.



IV.- Las tareas se realizarán con la máxima atención y diligencia con respecto al interés público, en general, y a los intereses del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en particular.

V.- En ningún caso la realización de las tareas objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

VI.- La presente encomienda no implica la cesión de titularidad de ninguna competencia.

VII.- El Consejo Insular de Aguas de La Gomera se reserva la facultad de modificar la encomienda desistiendo de cualquiera de las prestaciones solicitadas, en caso de variar las condiciones que determinaron el encargo, lo que deberá notificarse a la TRAGSATEC, CIF nº A-79365821 con un mes de antelación, sin perjuicio de la liquidación de los costes en los cuales se hubiera incurrido hasta la fecha del desistimiento.

Así mismo, en caso de que fuera necesario incluir nuevas actividades relacionadas con el objeto del encargo se aprobará la correspondiente adenda.

VIII.- La comunicación del Consejo Insular de Aguas de La Gomera a la Empresa TRAGSATEC, CIF nº A-79365821 de la presente encomienda supondrá la orden para iniciar los servicios.

IX.- En el supuesto de que la Empresa TRAGSATEC desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, se deberá ajustar a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, debiendo ser el importe de la parte de la prestación a cargo de empresarios particulares inferior al 50 por ciento del importe total de la encomienda.

X.- La empresa pública deberá cumplir toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del Sector Público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo.

XI.- Salvo disposición expresa en contrario por parte de la Administración, la empresa pública deberá gestionar completamente la encomienda en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos,

dentro de las directrices generales marcadas por el Consejo Insular de Aguas, y con los medios propios o cedidos por esta Administración.

XII.- La empresa pública será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda.

XIII.- Esta encomienda se extinguirá en los siguientes casos:

a) Por la expiración de su plazo de vigencia.

b) Por incumplimiento de sus cláusulas que facultará a la parte cumplidora a exigir su resolución.

XIV.- Las controversias entre las partes se resolverán de manera ejecutiva por la Administración.

XV.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado, así como a los Servicios Económicos del Consejo, dejando constancia de todo ello en el expediente de su razón.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera. El plazo para interponer el recurso de alzada será de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución (...)."

En San Sebastián de La Gomera, a 26 de enero de 2018.

El Gerente, Juan Luis Mora Herrera.

## **CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

### **O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma**

#### **ANUNCIO LICITACIÓN**

**685**

**14353**

Anuncio del O.A Consejo Insular de Aguas de La Palma para la licitación del "servicio para la rea-

lización de los análisis de la red de seguimiento y control de las aguas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica de La Palma.”

En cumplimiento de la Resolución de Presidencia, de fecha 25 de enero de 2018, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Administrativo.

c. Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejo Insular de Aguas de La Palma.

2) Domicilio: Avenida Marítima, nº 34, 1º Planta, Santa Cruz de La Palma, 38700.

3) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.lapalmaaguas.es](http://www.lapalmaaguas.es).

4) Teléfono: 922423100 (ext.: 2331).

5) Fax: 922423323.

d. Número de expediente: OB-05/18.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: servicio.

b. Descripción: realización de los análisis de la red de seguimiento y control de las aguas subterráneas en la Demarcación Hidrográfica de La Palma.

c. Lugar de ejecución: Santa Cruz de La Palma.

d. Plazo de ejecución: cuatro (4) años, prorrogable, por anualidades, hasta dos (2) años más.

e. CPV 2008: 71610000-7

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación y ponderación: Oferta Económica (100 puntos).

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de sesenta y seis mil setecientos cincuenta euros (66.750 €), sin incluir el IGIC, que será Tipo 7% y que asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (4.672,50 €).

5. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: no se exige.

Capacidad y solvencia económica, financiera y técnica conforme a la cláusula 5 del Pliego.

7. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad y lugar de presentación: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 15 y 16 del Pliego.

9. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de enero de 2018.

El Presidente, Anselmo F. Pestana Padrón.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****A N U N C I O****686****14259**

Corrección de errores del extracto de la convocatoria del 1º Concurso “Santa Cruz contra la Violencia de Género” para el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 383815.

Advertido error en el texto del extracto de la Convocatoria, queda como sigue:

Convocatoria del I Concurso “Santa Cruz contra la Violencia de Género” para el ejercicio 2018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017, se procede a efectuar la presente Convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio de 2018.

1.- Regulación: bases específicas reguladoras del Concurso “Santa Cruz contra la Violencia de Género”, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2017.

2.- Crédito presupuestario: la aprobación de la presente convocatoria se ha tramitado forma anticipada, en los términos previstos en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En consecuencia, la concesión de los premios previstos en la misma, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria A1112.23104.48180.

3.- Cuantía total máxima de la convocatoria: cuatro mil seiscientos euros (4.600 euros). Esta cantidad tiene carácter estimado, considerando la tramitación anticipada de la Convocatoria.

4.- Temática del concurso: la temática sobre la que versará el 1º Concurso Santa Cruz contra la violencia de género, es: “Las agresiones sexuales, como una de las formas que adopta la violencia contra las mujeres, en los espacios públicos y lugares relacionados con el ocio”.

Los criterios que deberá tener en cuenta el Jurado en la valoración de las creaciones presentadas serán:

50% Se valorará que las creaciones sensibilicen y prevengan sobre la violencia de género, haciendo visibles las diferentes manifestaciones de la violencia de género, especialmente el rechazo y denuncia de cualquier forma de intimidación o imposición de relaciones sexuales no consentidas, especialmente en los espacios de ocio, generando conciencia sobre el derecho que tienen las mujeres del uso y disfrute de estos lugares y espacios de ocio, con garantía de seguridad y libertad; así como, promover la implicación de la sociedad en su erradicación y rechazo.

40% Se valorará el diseño, la calidad, la originalidad y la creatividad de la producción artística.

10% Se valorará que la creación artística visibilice los espacios y/o lugares de la ciudad.

5.- Régimen: la concesión de los premios previstos en la presente Convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

6.- Requisitos: podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas, grupos o centros educativos que cumplan con los requisitos establecidos en la Base 4.

7.- Órganos competentes: la instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía Delegada en materia de Igualdad, tramitándose la convocatoria por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo los Distritos

Las solicitudes de subvención serán resueltas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

8.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Los proyectos elaborados para la modalidad A: creación artística en formato audiovisual, deberán presentarse mediante un link a una plataforma de vídeos, que deberá indicarse en el formulario de solicitud que corresponda.

Los proyectos elaborados para la modalidad B: creación artística en formato cartel, deberán adjuntarse y subirse vía web, junto con el formulario de solicitud que corresponda.

Se establecen las siguientes peculiaridades, de acuerdo con la forma de participación en el Concurso:

- Participación individual:

Las personas interesadas en participar de forma individual, deberán rellenar un formulario de Solicitud de participación individual (Anexo 1), que se encontrará disponible exclusivamente en la web municipal.

Las personas menores de 18 años, además del formulario de Solicitud de participación individual (Anexo 1), deberán incorporar el Formulario de Autorización materna, paterna o tutor/a (Anexo 4), a la que se deberá adjuntar DNI/NIE en formato PDF o JPG de la madre, el padre o el/la tutor/a.

- Participación grupal:

Para los proyectos que se presenten de forma grupal, se deberá rellenar el formulario de Solicitud de participación grupal (Anexo 2), que se encontrará disponible exclusivamente en la web municipal. En caso de que alguna de las personas participantes sea menor de 18 años deberá presentar la autorización materna/paterna/tutor/a (Anexo 4).

- Participación centro educativo:

Los centros educativos interesados en participar deberán rellenar un formulario de solicitud de participación (Anexo 3), que se encontrará disponible exclusivamente en la web municipal.

Todos los archivos de los proyectos que se presenten, tanto los audiovisuales (vídeos) que se suban a plataformas de vídeo, como los de imagen (cartel) que se adjunten los formularios, deberán tener un título o nombre de la obra que los identifique, siendo el mismo nombre o título que se indique en el formulario.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de marzo de 2018 (a las 9 horas) y finalizará el 23 de marzo de 2018 (a las 14 horas).

9.- Composición del Jurado: La composición nominal del jurado se publicará en la web municipal con la debida antelación.

10.- Concesión de los premios: Los premios a otorgar en la presente Convocatoria son los que se detallan a continuación:

Modalidad A: Creación artística en formato audiovisual.

- 1º Premio Presentación Individual (categoría de 15 a 17 años): 250 €.

- 1º Premio Presentación individual (categoría de 18 a 26 años): 250 €.

- 1º Premio presentación grupal: 800 €.

- 1º Premio presentación centro educativo: 1.000 €.

Modalidad B: Creación artística en formato cartel.

- 1º Premio Presentación Individual (categoría de 15 a 17 años): 250 €.

- 1º Premio Presentación individual (categoría de 18 a 26 años): 250 €.

- 1º Premio presentación grupal: 800 €.

- 1º Premio presentación centro educativo: 1.000 €.

La entrega de premios se realizará -salvo imprevisto- en el mes de junio de 2018, en un acto público organizado a estos efectos.

11.- Plazo de resolución y notificación: el plazo máximo para acordar y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

12.- Recursos: los acuerdos resolutorios de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife agotan la vía administrativa, contra los que podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

13.- Medios de notificación o publicación: a partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece como medio de publicación el portal Web municipal.

14.- Información: para cualquier aclaración o consulta sobre las presentes bases, se puede enviar un email a [certamen@santacruzdetenerife.es](mailto:certamen@santacruzdetenerife.es) o llamar a los números de teléfono 922.60.66.21 o 922.60.65.42 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2018.

José Antonio Herrera Umpiérrez.

## Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Calidad de Vida y Deportes

### Servicio de Deportes

#### A N U N C I O

687

12403

De conformidad con lo dispuestos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de enero de 2018, con relación al expediente de compensación/devolución de precios públicos del siguiente tenor literal:

“Asunto: expediente relativo a la devolución de cantidades satisfechas en concepto de precio público, abonado por diversos usuarios de las actividades de natación iniciación y natación mantenimiento, como consecuencia del cierre de la Piscina “Acidalio Lorenzo”, el día 7 de julio de 2017 (Expte. General 259/17).

Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico Administrativos del extinto Organismo Autónomo de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 25 de Julio de 2017, conformado por la Secretaría Delegada y la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

#### “INFORME-PROPUESTA

**I.-** Con motivo de la celebración del “Campeonato Regional de Verano Absoluto Junior-Infantil” que se celebró en la piscina Acidalio Lorenzo, el 7 de julio de 2017 se suspendieron actividades habituales en los horarios de 19:00 a 21:00 horas.

**II.-**Consta en el expediente documentación extraída del programa de gestión de actividades, de la que, en síntesis, se analizan los aspectos más relevantes que han de tenerse en cuenta a efectos de tramitar y resolver de oficio la compensación/devolución por el período indicado.

Según dicha documentación los grupos afectados por dicho cierre fueron los siguientes:

INV19 LXV NAT. INICIACION P. ACIDALIO LXV 19-20:00 VERANO			
CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CUOTA JULIO
9116	ALVAREZ ABREU, MARIA DEL CARMEN	78351058V	17,29
25798	CARMONA DE DEL OLMO, ISABEL MARITZA	79209773G	23,05
25785	COELLO NAVARRO, MARCELA	78358915P	17,29
25879	DIAZ SANTANA, MILAGROS	41975536F	17,29
25343	FLORES TRIGUEROS, CLAUDIO CESAR	79358975M	17,29
16158	GABINO MARTIN, JUAN DOMINGO	41927211M	17,29
23551	HEREDIA GARCIA, ABIMAEI	45617710Q	5,76



5621	JIMENEZ CABRERA, ANA MARIA	42035220Y	23,05
20064	MARRERO DELGADO, MARIA ANTONIA	42010264M	17,29
17054	MARTIN GUTIERREZ, MARIA DE LA CRUZ	42065552R	23,05
5349	MENA DELGADO, CECILIO	41967470Z	17,29
14288	MENDEZ LEON, OLGA	42920513Y	17,29
25878	MORALES FRANQUIS, FRANCISCO JAVIER	43806708B	17,29
16030	RODRIGUEZ PEÑA, CARMEN CECILIA C.	42032892R	23,05
12518	VIERA DELGADO, ESTEBALINA ROSARIO	78361610N	17,29

<b>INV20 LXV NAT. INICIACION P. ACIDALIO LXV 20:00-21:00 VERANO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>
26630	ARMAS MIRANDA, CLARA ROSARIO	42025711L	23,05
26684	ASHUGH- ATOYAN ASHUGH-ATOYAN, ANZHELA	79357648N	23,05
9719	BATISTA MENA, JESHUA ROMEN	79094521M	17,29
26718	CARVALLO VEGA, CRUZ CONSUELO	79237317V	23,05
24771	CASTRO ARANGO, SANDRA YAMILE	79209016Y	23,05
26899	CHOQUE MENDIETA, ERIC CRISTIAN(06/07/17)	42289856D	11,02
26721	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	42048163T	23,05
26939	FERREIRA NASCIMENTO, ALENE	79085082L	23,05
13853	FLORES CORNEJO, DENNIS JULIAN (13/07/17)	42291309J	9
26365	RUIZ HERNANDEZ, AYDA MARIA	42050122G	23,05
25478	TOLENTINO SANTANA, BIENVENIDO	Y2219133S	23,05

<b>PALXV19 NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 19:00-20:00</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>
13841	ARJONA MESEGUER, CARLOS	51863468D	23,05
24860	BERMEJO CARRERO, PABLO	11860942A	23,05
1078	CABRERA RODRIGUEZ, FRANCISCO	42160167V	17,29
12313	DE ARMAS DE LEON, ADRIAN	78087379X	17,29
2168	FEO FERNANDEZ, NOELIA	43776557J	14,69
1428	GARCIA TRUJILLO, CARLOS LUIS FRANCISCO	42030064W	23,05
22885	GONZALEZ DIAZ, CRISTIAN JESUS	42242227J	5,76
22886	GONZALEZ MENDEZ, ANGEL RICARDO	42242226N	5,76
14235	HERNANDEZ GARCIA, DANIEL	79081314T	17,29
2039	HERNANDEZ PRIETO, MARIA ELY	42049127K	23,05
3675	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	78692741N	23,05
15889	MARRODAN SAENZ, MARIA INES	16500806P	23,05
22965	ORTEGA MUÑOZ, ANA CECILIA	Y4318522X	17,29
15580	PEREZ PEREZ, SIXTO GREGORIO	42068470K	23,05

17084	RAMOS ALVES, MARIA JESUS	43800511R	23,05
393	REYES TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN	78693859A	23,05
25655	RODRIGUEZ PEREZ, IVAN ALBERTO	78563763H	23,05
17042	RODRIGUEZ PEREZ CHIRINOS, MARIA E.	09266380W	23,05
4899	ROMERO BILBAO, ABRAHAM	43798313B	23,05
17062	ROSA FIATKOSKI, IVANIR	79408009A	23,05
8178	VALENCIA GARCIA, EDITH	79207806S	23,05

<b>PALXV20 NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 20:00-21:00</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>
13898	CADIMA ROCHA, MARIA ESCARLETH	79358822J	23,05
12674	DELGADO ACOSTA, ELENA GUADALUPE	78707220R	23,05
23864	DELGADO PEREZ, JUAN CARLOS	45448379B	23,05
25135	ESCOBAR QUINTERO, DANIELA DEL C.	79354943K	14,69
9206	ESCOBAR ROLDAN, JOSE JAVIER	70046711G	23,05
25837	FERNANDEZ CABRERA, JORGE ENRIQUE	43815492D	17,29
24016	FERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES SONIA	42180585B	23,05
19380	FUMERO DIAZ, JOSE MANUEL	42085965J	23,05
26032	GALLEGO PANIAGUA, MARIA	44740594M	17,29
26386	GARCIA GORRIN, ABRAHAM	78640711P	17,29
25835	GARCIA GORRIN, JOSEBA	78640710F	17,29
3280	GIL AVILA, MARIA JESUS	78619868A	23,05
18906	GONZALEZ HERNANDEZ, LUIS GABRIEL	42085213C	23,05
2145	GUERRERO RODRIGUEZ, MARIA M.	24198336J	14,69
5985	GUTIERREZ FUENTES, JOSUE BEYMAR	79209816R	17,29
26463	MACHADO MESA, ENRIQUE JOSE	79065619Z	23,05
26322	MARTIN PEREZ, JONATHAN	43817309D	23,05
19511	MELO RODRIGUEZ, IRENE		23,05
25148	PERAZA DELGADO, ISMAEL	79073611W	17,29
25145	PEREZ DELGADO, SANTIAGO	79070833F	17,29
26390	QUINTERO COELLO, BLANCA ROSA	43770446C	23,05
2148	SABAINI RUIZ, FERNANDO	50322172N	19,59
24826	VIÑA RODRIGUEZ, IVAN	78559694C	23,05

#### **-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

**I.-** El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquéllos.

**II.-** El artículo 8.1) de la vigente Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la inscripción en actividades deportivas organizadas y desarrolladas por el Organismo Autónomo de Deportes (BOP nº 162, de 22 de noviembre de 2012) establece que *“sólo procederá la devolución/compensación del precio público satisfecho en concepto de inscripción en cursillos y actividades en los casos establecidos por la Ley (esto es cuando el servicio no se preste o realice por circunstancias imputables al Organismo Autónomo y no imputables al obligado al pago interesado) y en los casos previstos en las normativas específicas de aplicación.” (...)*

En su artículo 6) *“El importe de los precios públicos (..) podrá ser prorrateado cuando ésta se devengue en periodos inferiores al mes, originariamente venga establecida por mensualidades y se trate de actividades habituales.*

*A los efectos de determinación del prorrateo mensual, se determinará en función del número de sesiones de la actividad al mes. (...)*”

**III.-** El órgano competente para resolver la solicitud es la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la regulación prevista en el artículo 8.k) y l) de sus Estatutos.

**IV.-** El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello, se eleva propuesta a la Presidencia a efectos de que adopte, previo informe de Intervención, la siguiente Resolución:

**PRIMERO.** – Disponer de oficio la devolución/compensación de las cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta los precios abonados, siempre y cuando las personas inscritas figuren en el listado emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, y no se haya generado la devolución bancaria del recibo ya cargado, en cuyo caso, no procedería dicha devolución/compensación:

INV19 LXV NAT. INICIACION P. ACIDALIO LXV 19-20:00 VERANO				
CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CUOTA JULIO	COMPENSACION/DEVOLUCIÓN
9116	ALVAREZ ABREU, MARIA DEL CARMEN	78351058V	17,29	1,33 €
25798	CARMONA DE DEL OLMO, ISABEL M.	79209773G	23,05	1,77 €
25785	COELLO NAVARRO, MARCELA	78358915P	17,29	1,33 €
25879	DIAZ SANTANA, MILAGROS	41975536F	17,29	1,33 €
25343	FLORES TRIGUEROS, CLAUDIO CESAR	79358975M	17,29	1,33 €
16158	GABINO MARTIN, JUAN DOMINGO	41927211M	17,29	1,33 €

23551	HEREDIA GARCIA, ABIMAEI	45617710Q	5,76	0,44 €
5621	JIMENEZ CABRERA, ANA MARIA	42035220Y	23,05	1,77 €
20064	MARRERO DELGADO, MARIA ANTONIA	42010264M	17,29	1,33 €
17054	MARTIN GUTIERREZ, MARIA DE LA CRUZ	42065552R	23,05	1,77 €
5349	MENA DELGADO, CECILIO	41967470Z	17,29	1,33 €
14288	MENDEZ LEON, OLGA	42920513Y	17,29	1,33 €
25878	MORALES FRANQUIS, FRANCISCO JAVIER	43806708B	17,29	1,33 €
16030	RODRIGUEZ PEÑA, CARMEN CECILIA C.	42032892R	23,05	1,77 €
12518	VIERA DELGADO, ESTEBALINA ROSARIO	78361610N	17,29	1,33 €

<b>INV20 LXV NAT. INICIACION P. ACIDALIO LXV 20:00-21:00 VERANO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>	<b>COMPENSACION /DEVOLUCIÓN</b>
26630	ARMAS MIRANDA, CLARA ROSARIO	42025711L	23,05	1,77 €
26684	ASHUGH- ATOYAN ASHUGH- ATOYAN, ANZHELA	79357648N	23,05	1,77 €
9719	BATISTA MENA, JESHUA ROMEN	79094521M	17,29	1,33 €
26718	CARVALLO VEGA, CRUZ CONSUELO	79237317V	23,05	1,77 €
24771	CASTRO ARANGO, SANDRA YAMILE	79209016Y	23,05	1,77 €
26899	CHOQUE MENDIETA, ERIC CRITIAN(06/07/17)	42289856D	11,02	1,00 €
26721	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	42048163T	23,05	1,77 €
26939	FERREIRA NASCIMENTO, ALENE	79085082L	23,05	1,77 €
13853	FLORES CORNEJO, DENNIS JULIAN(13/07/17)	42291309J	9	1,12 €
26365	RUIZ HERNANDEZ, AYDA MARIA	42050122G	23,05	1,77 €
25478	TOLENTINO SANTANA, BIENVENIDO	Y2219133S	23,05	1,77 €

<b>PALXV19 NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 19:00-20:00</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>	<b>COMPENSACION /DEVOLUCIÓN</b>
13841	ARJONA MESEGUER, CARLOS	51863468D	23,05	1,77 €
24860	BERMEJO CARRERO, PABLO	11860942A	23,05	1,77 €
1078	CABRERA RODRIGUEZ, FRANCISCO	42160167V	17,29	1,33 €
12313	DE ARMAS DE LEON, ADRIAN	78087379X	17,29	1,33 €
2168	FEO FERNANDEZ, NOELIA	43776557J	14,69	1,13 €
1428	GARCIA TRUJILLO, CARLOS LUIS F.	42030064W	23,05	1,77 €
22885	GONZALEZ DIAZ, CRISTIAN JESUS	42242227J	5,76	0,44 €
22886	GONZALEZ MENDEZ, ANGEL RICARDO	42242226N	5,76	0,44 €
14235	HERNANDEZ GARCIA, DANIEL	79081314T	17,29	1,33 €
2039	HERNANDEZ PRIETO, MARIA ELY	42049127K	23,05	1,77 €
3675	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	78692741N	23,05	1,77 €

15889	MARRODAN SAENZ, MARIA INES	16500806P	23,05	1,77 €
22965	ORTEGA MUÑOZ, ANA CECILIA	Y4318522X	17,29	1,33 €
15580	PEREZ PEREZ, SIXTO GREGORIO	42068470K	23,05	1,77 €
17084	RAMOS ALVES, MARIA JESUS	43800511R	23,05	1,77 €
393	REYES TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN	78693859A	23,05	1,77 €
25655	RODRIGUEZ PEREZ, IVAN ALBERTO	78563763H	23,05	1,77 €
17042	RODRIGUEZ PEREZ CHIRINOS, MARIA E.	09266380W	23,05	1,77 €
4899	ROMERO BILBAO, ABRAHAM	43798313B	23,05	1,77 €
17062	ROSA FIATKOSKI, IVANIR	79408009A	23,05	1,77 €
8178	VALENCIA GARCIA, EDITH	79207806S	23,05	1,77 €

<b>PALXV20 NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 20:00-21:00</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>CUOTA JULIO</b>	<b>COMPENSACION /DEVOLUCIÓN</b>
13898	CADIMA ROCHA, MARIA ESCARLETH	79358822J	23,05	1,77 €
12674	DELGADO ACOSTA, ELENA GUADALUPE	78707220R	23,05	1,77 €
23864	DELGADO PEREZ, JUAN CARLOS	45448379B	23,05	1,77 €
25135	ESCOBAR QUINTERO, DANIELA DEL C.	79354943K	14,69	1,13 €
9206	ESCOBAR ROLDAN, JOSE JAVIER	70046711G	23,05	1,77 €
25837	FERNANDEZ CABRERA, JORGE ENRIQUE	43815492D	17,29	1,33 €
24016	FERNANDEZ HERNANDEZ, NIEVES SONIA	42180585B	23,05	1,77 €
19380	FUMERO DIAZ, JOSE MANUEL	42085965J	23,05	1,77 €
26032	GALLEGO PANIAGUA, MARIA	44740594M	17,29	1,33 €
26386	GARCIA GORRIN, ABRAHAM	78640711P	17,29	1,33 €
25835	GARCIA GORRIN, JOSEBA	78640710F	17,29	1,33 €
3280	GIL AVILA, MARIA JESUS	78619868A	23,05	1,77 €
18906	GONZALEZ HERNANDEZ, LUIS GABRIEL	42085213C	23,05	1,77 €
2145	GUERRERO RODRIGUEZ, MARIA M.	24198336J	14,69	1,13 €
5985	GUTIERREZ FUENTES, JOSUE BEYMAR	79209816R	17,29	1,33 €
26463	MACHADO MESA, ENRIQUE JOSE	79065619Z	23,05	1,77 €
26322	MARTIN PEREZ, JONATHAN	43817309D	23,05	1,77 €
19511	MELO RODRIGUEZ, IRENE		23,05	1,77 €
25148	PERAZA DELGADO, ISMAEL	79073611W	17,29	1,33 €
25145	PEREZ DELGADO, SANTIAGO	79070833F	17,29	1,33 €
26390	QUINTERO COELLO, BLANCA ROSA	43770446C	23,05	1,77 €
2148	SABAINI RUIZ, FERNANDO	50322172N	19,59	1,50 €
24826	VIÑA RODRIGUEZ, IVAN	78559694C	23,05	1,77 €



**SEGUNDO.** - Comunicar la presente a la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, así como a la Unidad de Coordinación de las Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer”.

Visto, asimismo, el informe de conformidad con la propuesta emitido por la Intervención General, de fecha 20 de diciembre de 2017, en el que se fija la cantidad a compensar/devolver, con el siguiente detalle:

**NAT. INICIACIÓN P. ACIDALIO LXV 19:00-20:00 VERANO**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
9116	ALVAREZ ABREU, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1,33	<i>Compensado mes Enero/18</i>
25798	CARMONA DEL OLMO, ISABEL M.	1,77	<i>Compensado mes Febrero/18</i>
25785	COELLO NAVARRO, MARCELA	1,33	No aportó n° de cta. bancaria
25879	DIAZ SANTANA, MILAGROS	1,33	Pdte. compensación bancaria
25343	FLORES TRIGUEROS, CLAUDIO C.	1,33	No aportó n° de cta. Bancaria
16158	GABINO MARTIN, JUAN DOMINGO	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
23551	HEREDIA GARCIA, ABIMAEEL	0,44	Pdte. compensación bancaria
5621	JIMENEZ CABRERA, ANA MARIA	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
20064	MARRERO DELGADO, MARIA A.	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
17054	MARTIN GUTIERREZ, M <sup>a</sup> DE LA CRUZ	1,77	Pdte. compensación bancaria
5349	MENA DELGADO, CECILIO	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
14288	MENDEZ LEON, OLGA	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
25878	MORALES FRANQUIS, FCO. JAVIER	1,33	Pdte. compensación bancaria
16030	RODRIGUEZ PEÑA, CARMEN C.	1,77	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
12518	VIERA DELGADO, ESTEBALINA R.	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

**NAT. INICIACIÓN P. ACIDALIO LXV 20:00-21:00 VERANO**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
26630	ARMAS MIRANDA, CLARA ROSARIO	1,77	Pdte. compensación bancaria
26684	ASHUGH-ATOYAN ASHUGH-ATOYAN, ANZHELA	1,77	No aportó n° de cta. Bancaria
9719	BATISTA MENA, JESHUA ROMEN	1,33	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
26718	CARVALLO VEGA, CRUZ CONSUELO	1,77	No aportó n° de cta. Bancaria
24771	CASTRO ARANGO, SANDRA YAMILE	1,77	Pdte. compensación bancaria
26899	CHOQUE MENDIETA, ERIC CRISTIAN	1,00	No aportó n° de cta. Bancaria
26721	FERNANDEZ GLEZ., MARÍA ÁNGELES	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

26939	FERREIRA NASCIMENTO, ALENE	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
13853	FLORES CORNEJO, DENNIS JULIAN	1,12	No aportó nº de cta. Bancaria
26365	RUIZ HERNANDEZ, AYDA MARÍA	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
25478	TOLENTINO SANTANA, BIENVENIDO	1,77	Pdte. compensación bancaria

**NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 19:00-20:00**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13841	ARJONA MESEGUIER, CARLOS	1,77	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
24860	BERMEJO CARRERO, PABLO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
1078	CABRERA RGUEZ., FRANCISCO	1,33	Pdte. compensación bancaria
12313	DE ARMAS DE LEON, ADRIAN	1,33	Pdte. compensación bancaria
2168	FEO FERNANDEZ, NOELIA	1,13	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
1428	GARCIA TRUJILLO, CARLOS LUIS F.	1,77	Pdte. compensación bancaria
22885	GONZALEZ DIAZ, CRISTIAN JESUS	0,44	No aportó nº de cta. Bancaria
22886	GLEZ. MENDEZ, ANGEL RICARDO	0,44	No aportó nº de cta. Bancaria
14235	HERNANDEZ GARCIA, DANIEL	1,33	Pdte. compensación bancaria
2039	HERNANDEZ PRIETO, MARIA ELY	1,77	Pdte. compensación bancaria
3675	HERNANDEZ RGUEZ., ALEJANDRO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
15889	MARRODAN SAENZ, MARIA INES	1,77	Pdte. compensación bancaria
22965	ORTEGA MUÑOZ, ANA CECILIA	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
15580	PEREZ PEREZ, SIXTO GREGORIO	1,77	Pdte. compensación bancaria
17084	RAMOS ALVES, MARIA JESUS	1,77	Pdte. compensación bancaria
393	REYES TRUJILLO, Mª DEL CARMEN	1,77	Pdte. compensación bancaria
25655	RGUEZ. PEREZ, IVAN ALBERTO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
17042	RGUEZ. PEREZ CHIRINOS, MARÍA E.	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
4899	ROMERO BILBAO, ABRAHAM	1,77	Pdte. compensación bancaria
17062	ROSA FIATKOSKI, IVANIR	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
8178	VALENCIA GARCIA, EDITH	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

## NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 20:00-21:00

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13898	CADIMA ROCHA, MARIA ESCARLETH	1,77	Pdte. compensación bancaria
11674	DELGADO ACOSTA, ELENA G.	1,77	Pdte. compensación bancaria
23864	DCELGADO PEREZ, JUAN CARLOS	1,77	Pdte. compensación bancaria
25135	ESCOBAR QUINTERO, DANIELA	1,13	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
9206	ESCOBAR ROLDAN, JOSE JAVIER	1,77	Pdte. compensación bancaria
25837	FDEZ., CABRERA, JORGE ENRIQUE	1,33	Pdte. compensación bancaria
24016	FDEZ. HERNANDEZ, NIEVES SONIA	1,77	Pdte. compensación bancaria
19380	FUEMRO DIAZ, JOSE MANUEL	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
26032	GALLEGO PANIAGUA, MARIA	1,33	Pdte. compensación bancaria
26386	GARCIA GORRIN, ABRAHAM	1,33	Pdte. compensación bancaria
25835	GARCIA GORRIN, JOSEBA	1,33	Pdte. compensación bancaria
3280	GIL AVILA, MARIA JESUS	1,77	Pdte. compensación bancaria
18906	GLEZ. HDEZ., LUIS GABRIEL	1,77	Pdte. compensación bancaria
2145	GUERRERO RGUEZ. MARIA M.	1,13	Pdte. compensación bancaria
5985	GUTIERREZ FUENTES, JOSUE B.	1,33	No aportó nº de cta. Bancaria
26463	MACHADO MESA, ENRIQUE JOSE	1,77	Pdte. compensación bancaria
26322	MARTIN PEREZ, JONATHAN	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
19511	MELO RGUEZ., IRENE	1,77	Pdte. compensación bancaria
25148	PERAZA DELGADO, ISMAEL	1,33	Pdte. compensación bancaria
25145	PEREZ DELGADO, SANTIAGO	1,33	Pdte. compensación bancaria
26390	QUINTERO COELLO, BLANCA ROSA	1,77	Pdte. compensación bancaria
2148	SABAINI RUIZ, FERNANDO	1,50	Pdte. compensación bancaria
24826	VIÑA RODRIGUEZ, IVAN	1,77	Pdte. compensación bancaria

Considerando que con fecha 31 de diciembre de 2017 se produjo la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes, produciéndose a partir del 1 de enero de 2018 la sucesión institucional en sus derechos y obligaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; considerando asimismo que, conforme se establece en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, con efectos del día 1 de enero de 2018 compete la tramitación del presente expediente al Servicio de Deportes, Sección de Coordinación y Gestión Técnica, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas en virtud de Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de Deportes, así como de conformidad con la regulación establecida en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2018, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución/compensación de las personas que a continuación se relacionan, en los importes que se indican, siempre que las personas inscritas figuren en el listado emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones y no se haya generado devolución bancaria de los recibos que se hubiesen cargado, en cuyo caso no procedería la devolución/compensación, correspondiente al precio público satisfecho en concepto de inscripción en las actividades de natación de iniciación y natación de mantenimiento, como consecuencia de haberse suspendido las mismas en la Piscina "Acidaliao Lorenzo", el día 7 de Julio de 2017, con motivo de la celebración del Campeonato regional de verano absoluto junior-infantil, y, en consecuencia, ordenar la devolución a su favor de los ingresos indebidos en concepto de precios públicos satisfechos, según detalle:

#### NAT. INICIACIÓN P. ACIDALIAO LXV 19:00-20:00 VERANO

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVE R	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
9116	ALVAREZ ABREU, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	1,33	<i>Compensado mes Enero/18</i>
25798	CARMONA DEL OLMO, ISABEL M.	1,77	<i>Compensado mes Febrero/18</i>
25785	COELLO NAVARRO, MARCELA	1,33	No aportó n° de cta. bancaria
25879	DIAZ SANTANA, MILAGROS	1,33	Pdte. compensación bancaria
25343	FLORES TRIGUEROS, CLAUDIO C.	1,33	No aportó n° de cta. Bancaria
16158	GABINO MARTIN, JUAN DOMINGO	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
23551	HEREDIA GARCIA, ABIMAEEL	0,44	Pdte. compensación bancaria
5621	JIMENEZ CABRERA, ANA MARIA	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
20064	MARRERO DELGADO, MARIA A.	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
17054	MARTIN GUTIERREZ, M <sup>a</sup> DE LA CRUZ	1,77	Pdte. compensación bancaria
5349	MENA DELGADO, CECILIO	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
14288	MENDEZ LEON, OLGA	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
25878	MORALES FRANQUIS, FCO. JAVIER	1,33	Pdte. compensación bancaria
16030	RODRIGUEZ PEÑA, CARMEN C.	1,77	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
12518	VIERA DELGADO, ESTEBALINA R.	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

**NAT. INICIACIÓN P. ACIDALIO LXV 20:00-21:00 VERANO**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
26630	ARMAS MIRANDA, CLARA ROSARIO	1,77	Pdte. compensación bancaria
26684	ASHUGH-ATOYAN ASHUGH-ATOYAN, ANZHELA	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
9719	BATISTA MENA, JESHUA ROMEN	1,33	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
26718	CARVALLO VEGA, CRUZ CONSUELO	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
24771	CASTRO ARANGO, SANDRA YAMILE	1,77	Pdte. compensación bancaria
26899	CHOQUE MENDIETA, ERIC CRISTIAN	1,00	No aportó nº de cta. Bancaria
26721	FERNANDEZ GLEZ., MARÍA ÁNGELES	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
26939	FERREIRA NASCIMENTO, ALENE	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
13853	FLORES CORNEJO, DENNIS JULIAN	1,12	No aportó nº de cta. Bancaria
26365	RUIZ HERNANDEZ, AYDA MARÍA	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
25478	TOLENTINO SANTANA, BIENVENIDO	1,77	Pdte. compensación bancaria

**NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 19:00-20:00**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13841	ARJONA MESEGUIER, CARLOS	1,77	<i>Compensado mes de Febrero/18</i>
24860	BERMEJO CARRERO, PABLO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
1078	CABRERA RGUEZ., FRANCISCO	1,33	Pdte. compensación bancaria
12313	DE ARMAS DE LEON, ADRIAN	1,33	Pdte. compensación bancaria
2168	FEO FERNANDEZ, NOELIA	1,13	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
1428	GARCIA TRUJILLO, CARLOS LUIS F.	1,77	Pdte. compensación bancaria
22885	GONZALEZ DIAZ, CRISTIAN JESUS	0,44	No aportó nº de cta. Bancaria
22886	GLEZ. MENDEZ, ANGEL RICARDO	0,44	No aportó nº de cta. Bancaria
14235	HERNANDEZ GARCIA, DANIEL	1,33	Pdte. compensación bancaria
2039	HERNANDEZ PRIETO, MARIA ELY	1,77	Pdte. compensación bancaria
3675	HERNANDEZ RGUEZ., ALEJANDRO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

15889	MARRODAN SAENZ, MARIA INES	1,77	Pdte. compensación bancaria
22965	ORTEGA MUÑOZ, ANA CECILIA	1,33	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
15580	PEREZ PEREZ, SIXTO GREGORIO	1,77	Pdte. compensación bancaria
17084	RAMOS ALVES, MARIA JESUS	1,77	Pdte. compensación bancaria
393	REYES TRUJILLO, Mª DEL CARMEN	1,77	Pdte. compensación bancaria
25655	RGUEZ. PEREZ, IVAN ALBERTO	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
17042	RGUEZ. PEREZ CHIRINOS, MARÍA E.	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
4899	ROMERO BILBAO, ABRAHAM	1,77	Pdte. compensación bancaria
17062	ROSA FIATKOSKI, IVANIR	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
8178	VALENCIA GARCIA, EDITH	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>

**NAT. MTO. P. ACIDALIO (3 SESIONES) 20:00-21:00**

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13898	CADIMA ROCHA, MARIA ESCARLETH	1,77	Pdte. compensación bancaria
11674	DELGADO ACOSTA, ELENA G.	1,77	Pdte. compensación bancaria
23864	DCELGADO PEREZ, JUAN CARLOS	1,77	Pdte. compensación bancaria
25135	ESCOBAR QUINTERO, DANIELA	1,13	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
9206	ESCOBAR ROLDAN, JOSE JAVIER	1,77	Pdte. compensación bancaria
25837	FDEZ., CABRERA, JORGE ENRIQUE	1,33	Pdte. compensación bancaria
24016	FDEZ. HERNANDEZ, NIEVES SONIA	1,77	Pdte. compensación bancaria
19380	FUEMRO DIAZ, JOSE MANUEL	1,77	<i>Compensado mes de Enero/18</i>
26032	GALLEGO PANIAGUA, MARIA	1,33	Pdte. compensación bancaria
26386	GARCIA GORRIN, ABRAHAM	1,33	Pdte. compensación bancaria
25835	GARCIA GORRIN, JOSEBA	1,33	Pdte. compensación bancaria
3280	GIL AVILA, MARIA JESUS	1,77	Pdte. compensación bancaria
18906	GLEZ. HDEZ., LUIS GABRIEL	1,77	Pdte. compensación bancaria
2145	GUERRERO RGUEZ. MARIA M.	1,13	Pdte. compensación bancaria
5985	GUTIERREZ FUENTES, JOSUE B.	1,33	No aportó nº de cta. Bancaria



26463	MACHADO MESA, ENRIQUE JOSE	1,77	Pdte. compensación bancaria
26322	MARTIN PEREZ, JONATHAN	1,77	No aportó nº de cta. Bancaria
19511	MELO RGUEZ., IRENE	1,77	Pdte. compensación bancaria
25148	PERAZA DELGADO, ISMAEL	1,33	Pdte. compensación bancaria
25145	PEREZ DELGADO, SANTIAGO	1,33	Pdte. compensación bancaria
26390	QUINTERO COELLO, BLANCA ROSA	1,77	Pdte. compensación bancaria
2148	SABAINI RUIZ, FERNANDO	1,50	Pdte. compensación bancaria
24826	VIÑA RODRIGUEZ, IVAN	1,77	Pdte. compensación bancaria

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acto a los interesados, significándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 123.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 88 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con carácter previo, en su caso, a la reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Podrán también interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acto impugnado. No obstante, si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se hubiera resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sean resueltos expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquellos. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acto a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes a los efectos oportunos.”

Lo que se pone en público conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Jefa de Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes, Ángeles Solís Viera.- La Concejala Delegada de Deportes, Verónica Messeguer del Pino.

**ANUNCIO****688****12403**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de Decreto de la Sra. Concejala delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 26 de enero de 2018, con relación al expediente de compensación/devolución de precios públicos, del siguiente tenor literal:

“Asunto: expediente relativo a la devolución de cantidades satisfechas en concepto de precio público, abonado por diversos usuarios de las actividades de predeporte, natación para bebés y natación iniciación adultos, como consecuencia del cierre de la Piscina Cubierta David González Rodríguez, el día 13 de enero de 2017. (Expte. General 009/17).

Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico Administrativos del extinto Organismo Autónomo de Deportes

de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2017, conformado por la Secretaría Delegada y la Dirección-Gerencia, de la siguiente literalidad:

“Informe-propuesta.

Antecedentes.

I.- El 13 de enero de 2017 a partir de las 18:10 horas se procedió al cierre del vaso de chapoteo de la piscina David González Rodríguez, tal como se reflejó en el Parte de Incidencias emitido por el Conserje de turno en esa instalación, motivado por la presencia de excrementos en el agua.

II.- Consta en el expediente documentación extraída del programa de gestión de actividades (i2A-Cronos), de la que, en síntesis, se analizan los aspectos más relevantes que han de tenerse en cuenta a efectos de tramitar y resolver la solicitud de compensación/devolución por el período indicado.

Según dicha documentación los grupos afectados por dicho cierre fueron los siguientes:

Grupos de menores:

PREDEPORTE (5 Y 6) LX 18:30-19:30 V18:00-19:00 SESIONES ENERO: 10.

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	IMPORTE/MES
19584	ALMAGRO NAUJALYTE, IRENE	ALMAGRO CRUZ, CARLOS MANUEL	50864227A	17,06 €
17200	ALMENDRAS VARGAS, LUZ M	VARGAS FERMIN, BIRJINIA	Y1913382A	17,06 €
22951	BASILIO SOTO, ERIK INTI	BASILIO MORENO, GREGORIO	24220685Y	17,06 €
1213	COELLO CABRERA, ALEJANDRO	CABRERA DELGADO, CARMEN D	78405317L	17,06 €
1215	COELLO CABRERA, LUCÍA	CABRERA DELGADO, CARMEN D	78405317L	17,06 €
18910	ECHEVARRÍA CABELLO, M	ECHEVARRIA GONZALEZ, JOSE DANIEL	78717085E	17,06 €
21532	GARCÍA GRANELL, FERNANDO	GRANELL GARCIA, LILIA	45452944E	17,06 €
19219	MELGARES ARGIBAY, ADRIANA	ARGIBAY HERNANDE, ELISA J	43780555D	17,06 €
15907	MIRANDA MAMELY, RODRIGO	MAMELY DIAZ, MARIA M	78707175W	17,06 €
12783	SANTOS HURTADO, MAGALY	SANTOS LAREDO, LUCIO F	79208221Q	17,06 €
11932	TRUJILLO HERNÁNDEZ, A	TRUJILLO VARGAS, PEDRO A	45526251M	17,06 €
10998	VELASCO HERNÁNDEZ, AARÓN	LOZANO PEREZ, BEATRIZ	29066137W	17,06 €

NATACIÓN PARA BEBÉS XV 19:00 A 19:45 SESIONES ENERO: 7.

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	IMPORTE/MES
24789	GARCÍA SUÁREZ, CANTÓN	GARCIA GOMEZ, SERGIO	50827695H	42,20 €

## GRUPOS DE ADULTOS:

NATACIÓN INIACIÓN LXV 20:00-21:00 SESIONES ENERO:12

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	DNI	IMPORTE/MES
13456	LÓPEZ BARROSO, MILAGROS	06516755G	5,19 €
10997	LOZANO PÉREZ, BEATRIZ	29066137W	23,05 €
18722	MORALES DE LA ROSA, TOMÁS	78715563H	23,05 €
20300	PALANCARES FE, MANUEL	41933873C	17,29 €

## Fundamentos jurídicos.

I.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en el artículo 9.3.e) de aquellos.

II.- El artículo 8.1) de la vigente Ordenanza reguladora de los precios públicos por la inscripción en actividades deportivas organizadas y desarrolladas por el Organismo Autónomo de Deportes (BOP nº 162, de 22 de noviembre de 2012) establece que “sólo procederá la devolución/compensación del precio público satisfecho en concepto de inscripción en cursillos y actividades en los casos establecidos por la Ley (esto es cuando el servicio no se preste o realice por circunstancias imputables al Organismo Autónomo y no imputables al obligado al pago interesado) y en los casos previstos en las normativas específicas de aplicación” (...).

## GRUPOS DE MENORES:

PREDEPORTE (5 Y 6) LX 18:30-19:30 V18:00-19:00 SESIONES ENERO: 10

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	IMPORTE/MES	IMPORTE COMPENSAR/DEVOLVER
19584	ALMAGRO NAUJALYTE, IRENE	ALMAGRO CRUZ, CARLOS MANUEL	50864227A	17,06 €	1,70 €
17200	ALMENDRAS VARGAS, LUZ M	VARGAS FERMIN, BIRJINIA	Y1913382A	17,06 €	1,70 €
22951	BASILIO SOTO, ERIK INTI	BASILIO MORENO, GREGORIO	24220685Y	17,06 €	1,70 €
1213	COELLO CABRERA, ALEJANDRO	CABRERA DELGADO, CARMEN D	78405317L	17,06 €	1,70 €
1215	COELLO CABRERA, LUCÍA	CABRERA DELGADO, CARMEN D	78405317L	17,06 €	1,70 €
18910	ECHEVARRÍA CABELLO, M	ECHEVARRIA GONZALEZ, JOSE DANIEL	78717085E	17,06 €	1,70 €
21532	GARCÍA GRANELL, FERNANDO	GRANELL GARCIA, LILIA	45452944E	17,06 €	1,70 €
19219	MELGARES ARGIBAY, ADRIANA	ARGIBAY HERNANDE, ELISA J	43780555D	17,06 €	1,70 €
15907	MIRANDA MAMELY, RODRIGO	MAMELY DIAZ, MARIA M	78707175W	17,06 €	1,70 €

En su artículo 6) “El importe de los precios públicos (...) podrá ser prorrateado cuando ésta se devengue en periodos inferiores al mes, originariamente venga establecida por mensualidades y se trate de actividades habituales.

A los efectos de determinación del prorrateo mensual, se determinará en función del número de sesiones de la actividad al mes (...).”

III.- El órgano competente para resolver la solicitud es la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, conforme a la regulación prevista en el artículo 8.k) y l) de sus Estatutos.

IV.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello, se eleva propuesta a la Presidencia a efectos de que adopte, previo informe de Intervención, la siguiente Resolución:

Primero.- Acceder a la devolución/compensación de las cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta los precios abonados, siempre y cuando las personas inscritas figuren en el listado emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones, y no se haya generado la devolución bancaria del recibo ya cargado, en cuyo caso, no procedería dicha devolución/compensación:

12783	SANTOS HURTADO, MAGALY	SANTOS LAREDO, LUCIO F	79208221Q	17,06 €	1,70 €
11932	TRUJILLO HERNÁNDEZ, A	TRUJILLO VARGAS, PEDRO A	45526251M	17,06 €	1,70 €
10998	VELASCO HERNÁNDEZ, AARÓN	LOZANO PEREZ, BEATRIZ	29066137W	17,06 €	1,70 €

## NATACIÓN PARA BEBÉS XV 19:00 A 19:45 SESIONES ENERO:7

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	IMPORTE/MES	IMPORTE COMPENSAR/DEVOLVER
24789	GARCÍA SUÁREZ, CANTÓN	GARCIA GOMEZ, SERGIO	50827695H	42,20 €	6,02 €

## GRUPOS DE ADULTOS:

## NATACIÓN INIACIÓN LXV 20:00-21:00 SESIONES ENERO:12

CÓDIGO	NOMBRE INSCRITO	DNI	IMPORTE/MES	IMPORTE COMPENSAR/DEVOLVER
13456	LÓPEZ BARROSO, MILAGROS	06516755G	5,19 €	0,43 €
10997	LOZANO PÉREZ, BEATRIZ	29066137W	23,05 €	1,92 €
18722	MORALES DE LA ROSA, TOMÁS	78715563H	23,05 €	1,92 €
20300	PALANCARES FE, MANUEL	41933873C	17,29 €	1,44 €

Segundo.- Comunicar la presente a la Unidad de Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos, así como a la Unidad de Coordinación de las Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer”.

Visto, asimismo, el informe de conformidad con la propuesta emitido por la Intervención General, con fecha 19 de diciembre de 2017, en el que se fija la cantidad a compensar/devolver, con el siguiente detalle:

## PREDEPORTE (5 Y 6) LX 18:30-19:30 V:18:00-19:00.

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
19584	ALMAGRO NAUJALYTE, IRENE	1,70	Compensación por banco en febrero/18
17200	ALMENDRAS VARGAS, LUZ M.	1,70	Compensado mes de febrero/18
22951	BASILIO SOTO, ERIK INTI	1,70	Compensación por banco en febrero/18
1213	COELLO CABRERA, ALEJANDRO	1,70	Compensación por banco en febrero/18
1215	COELLO CABRERA, LUCÍA	1,70	Compensación por banco en febrero/18
18910	ECHEVARRIA CABELLO, M.	1,70	Aún no ha aportado nº cta.
21532	GARCIA GRANELL, FERNANDO	1,70	Compensación por banco en febrero/18
19219	MELGARES ARGIBAY, ADRIANA	1,70	Compensación por banco en febrero/18
15907	MIRANDA MAMELY, RODRIGO	1,70	Aún no ha aportado nº cta.
12783	SANTOS HURTADO, MAGALY	1,70	Compensado mes de enero/18
11932	TRUJILLO HERNANDEZ, A.	1,70	Compensación por banco en febrero/18
10998	VELASCO HERNANDEZ, AARON	1,70	Compensado mes de enero/18

## NATACIÓN PARA BEBÉS XV 19:00-19:45.

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
24789	GARCIA SUAREZ, CANTÓN	6,02	Compensación por banco en febrero/18

## NATACIÓN INICIACIÓN ADULTOS LXV 20:00-21:00

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13456	LOPEZ BARROSO, MILAGROS	0,43	Compensación por banco en febrero/18
10997	LOZANO PEREZ, BEATRIZ	1,92	Compensado mes de enero/18
18722	MORALES DE LA ROSA, TOMÁS	1,92	Compensación por banco en febrero/18
20300	PALANCARES FE, MANUELA	1,44	Compensado mes de febrero/18

Considerando que con fecha 31 de diciembre de 2017 se produjo la extinción de la personalidad jurídica del Organismo Autónomo de Deportes, produciéndose a partir del 1 de enero de 2018 la sucesión institucional en sus derechos y obligaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; considerando asimismo que, conforme se establece en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, con efectos del día 1 de enero de 2018 compete la tramitación del presente expediente al Servicio de Deportes, Sección de Coordinación y Gestión Técnica, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas en virtud de Decreto del Alcalde de fecha 15 de junio de 2015, de delegación de competencias en materia de Deportes, así como de conformidad con la regulación establecida en la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2018, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgá-

nico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento,

Dispongo:

Primero.- Proceder a la devolución/compensación de las personas que a continuación se relacionan, en los importes que se indican, siempre que las personas inscritas figuren en el listado emitido por la Unidad de Coordinación de Actividades Deportivas y Gestión de Instalaciones y no se haya generado devolución bancaria de los recibos que se hubiesen cargado, en cuyo caso no procedería la devolución/compensación, correspondiente al precio público satisfecho en concepto de inscripción en la actividad de Predeporte, Natación para Bebés y Natación Iniciación Adultos, como consecuencia de la suspensión de las actividades por el cierre del vaso de chapoteo de la Piscina cubierta David González Rodríguez, el día 13 de enero de 2017, por la presencia de excrementos en el agua, y, en consecuencia, ordenar la devolución a su favor de los ingresos indebidos en concepto de precios públicos satisfechos, según detalle:

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
19584	ALMAGRO NAUJALYTE, IRENE	1,70	Compensación por banco en febrero/18
17200	ALMENDRAS VARGAS, LUZ M.	1,70	Compensado mes de febrero/18
22951	BASILIO SOTO, ERIK INTI	1,70	Compensación por banco en febrero/18
1213	COELLO CABRERA, ALEJANDRO	1,70	Compensación por banco en febrero/18
1215	COELLO CABRERA, LUCÍA	1,70	Compensación por banco en febrero/18
18910	EHEVARRIA CABELLO, M.	1,70	Aún no ha aportado nº cta.
21532	GARCIA GRANELL, FERNANDO	1,70	Compensación por banco en febrero/18
19219	MELGARES ARGIBAY, ADRIANA	1,70	Compensación por banco en febrero/18
15907	MIRANDA MAMELY, RODRIGO	1,70	Aún no ha aportado nº cta.
12783	SANTOS HURTADO, MAGALY	1,70	Compensado mes de enero/18
11932	TRUJILLO HERNANDEZ, A.	1,70	Compensación por banco en febrero/18
10998	VELASCO HERNANDEZ, AARON	1,70	Compensado mes de enero/18

#### NATACIÓN PARA BEBÉS XV 19:00-19:45

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
24789	GARCIA SUAREZ, CANTÓN	6,02	Compensación por banco en febrero/18

#### NATACIÓN INICIACIÓN ADULTOS LXV 20:00-21:00

CÓDIGO	NOMBRE USUARIO	CUOTA DEVOLVER	A COMPENSAR O DEVOLUCIÓN CTA. BANCARIA
13456	LOPEZ BARROSO, MILAGROS	0,43	Compensación por banco en febrero/18
10997	LOZANO PEREZ, BEATRIZ	1,92	Compensado mes de enero/18
18722	MORALES DE LA ROSA, TOMÁS	1,92	Compensación por banco en febrero/18
20300	PALANCARES FE, MANUELA	1,44	Compensado mes de febrero/18



Segundo.- Notificar el presente acto a los interesados, significándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 123.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 88 de la vigente Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Concejalía Delegada de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con carácter previo, en su caso, a la reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Podrán también interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se produzca la notificación del presente acto impugnado. No obstante, si se hubiera interpuesto recurso de reposición, no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se hubiera resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sean resueltos expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquellos. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tercero.- Comunicar el presente acto a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes a los efectos oportunos.”

Lo que se pone en público conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Jefa de Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes, Ángeles Solís Viera.- La Concejala Delegada de Deportes, Verónica Messeguer del Pino.

## Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

### Dirección General de Organización y Régimen Interno

#### ANUNCIO

689

12552

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 15 de noviembre de 2017, relativo al cese y nombramiento de vocales suplentes del Tagoror del Distrito Centro-Ifara de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos (Mandato 2015-2019).

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de noviembre de 2017, relativo al nombramiento de vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a cese y nombramiento de vocal titular y vocal suplente en el Tagoror del Distrito Suroeste de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

Decreto del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 29 de noviembre de 2017, relativo a ceses y nombramientos de vocal titular y vocal suplente en el Tagoror del Distrito Anaga de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de los siguientes Decretos, del siguiente tenor literal:

“Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife.

Asunto: cese y nombramiento de Vocales Suplentes del Tagoror del Distrito Centro-Ifara de la Ciudad



de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos. (Mandato 2015-2019).

#### Antecedentes de hecho.

I.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 08 de febrero de 2017, se procedió entre otros al nombramiento de D. Francisco José García Marín, provisto con D.N.I. número 78.700.931-Z, para ocupar el puesto de Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Centro-Ifara, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

II.- Con fecha 26 de octubre de 2017, el Grupo Municipal Ciudadanos, comunica la renuncia presentada por el Sr. García Martín como Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Centro-Ifara y como consecuencia de la misma presenta propuesta de su cese, y propone en el mismo acto el nombramiento de D<sup>a</sup> Olga María Henao Cárdenas, provista con D.N.I. número 79.156.363-T, como Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Centro-Ifara.

III.- Por la Dirección General de Organización y Régimen Interno (Alcaldía) se han efectuado los oportunos trámites de comprobación establecidos en los artículos 12 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad.

#### Fundamentos de derecho.

El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 28 de marzo de 2005), establece que “los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos en representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno (...//...)”, regulándose en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento los requisitos para ser Vocal del Tagoror y las causas de cese en el cargo de Vocal, respectivamente.

Vista la documentación aportada al expediente y a la vista de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Cesar a D. Francisco José García Marín, provisto con D.N.I. número 78.700.931-Z como Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Centro-Ifara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 (Título II, Capítulo III) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Nombrar a D.<sup>a</sup> Olga María Henao Cárdenas, provista con D.N.I. número 79.156.363-T, como Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Centro-Ifara, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

Notifíquese a los interesados, a la Concejalía-Presidencia del Tagoror del Distrito Centro-Ifara, a la Coordinación del Distrito Centro-Ifara, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife.

Asunto: nombramiento de Vocal Titular del Tagoror del Distrito Anaga de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos. (Mandato 2015-2019).

#### Antecedentes de hecho.

I.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 2016, se procedió entre otros al nombramiento de D.<sup>a</sup> Carmen Dolores Castedo González, provisto con D.N.I. número 78.693.461-L, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

II.- En virtud de Decreto de esta Alcaldía, de fecha 08 de febrero de 2017, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos se cesó por renuncia en el cargo de Vocal Titular del Tagoror del Distrito Anaga a la Sra. Castedo González, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 (Título II, Capítulo III) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, quedando vacante dicho puesto.

III.- Con fecha 16 de noviembre de 2017, el Grupo Municipal Ciudadanos propone el nombramiento de D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Fumero Perdomo, provista con D.N.I. número 78.693.461-L como Vocal Titular del Tagoror del Distrito Anaga.

IV.- Por la Dirección General de Organización y Régimen Interno (Alcaldía) se han efectuado los oportunos trámites de comprobación establecidos en los artículos 12 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad.

### Fundamentos de derecho.

El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 28 de marzo de 2005), establece que “los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos en representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno (...//...)”, regulándose en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento los requisitos para ser Vocal del Tagoror y las causas de cese en el cargo de Vocal, respectivamente.

Vista la documentación aportada al expediente y a la vista de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Nombrar a D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia Fumero Perdomo, provista con D.N.I. número 78.693.461-L, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

Segundo.- Notifíquese a los interesados, a la Concejalía-Presidencia del Tagoror del Distrito Anaga, a la Coordinación del Distrito Anaga, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife.

Asunto: cese y nombramiento del Vocal Titular y Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Suroeste de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

I.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2016, se procedió al nombramiento de D. Lucas Álvaro de Vera Sánchez, provisto con D.N.I. número 42.070.568-A, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Suroeste, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

II.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2017, se procedió al nombramiento de D. José Moisés Varela Fernández, provisto con D.N.I. número 51.205.985-G, para ocupar el puesto de Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Suroeste, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

III.- Con fecha 17 de noviembre de 2017, el Grupo Municipal Ciudadanos propone el cese por renuncia del Sr. de Vera Sánchez, como Vocal Suplente del Tagoror de Distrito Suroeste, así como el cese del Sr. Varela Fernández, como Vocal Suplente del Tagoror de Distrito Suroeste proponiendo en el mismo acto el nombramiento de D. José Moisés Varela Fernández, provisto con D.N.I. número 51.205.985-G, como Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Suroeste.

IV.- Por la Dirección General de Organización y Régimen Interno (Área de Presidencia, Organización, Participación Ciudadana y Tecnología) se han efectuado los oportunos trámites de comprobación establecidos en los artículos 12 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad.

### Fundamentos de derecho.

El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 28 de marzo de 2005), establece que “los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos en representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno (...//...)”, regulándose en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento los requisitos para ser Vocal del Tagoror y las causas de cese en el cargo de Vocal, respectivamente.

Vista la documentación aportada al expediente y a la vista de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Cesar en el cargo de Vocal Titular del Tagoror del Distrito Suroeste a D. Lucas Álvaro de Vera Sánchez, provisto con D.N.I. número 42.070.568-A y Cesar en el cargo de Vocal Suplente del Tagoror del Distrito Suroeste a D. José Moisés Varela Fernández, provisto con D.N.I. número 51.205.985-G, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 (Título II, Capítulo III) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Nombrar a D. José Moisés Varela Fernández, provisto con D.N.I. número 51.205.985-G, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Suroeste, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos.

Notifíquese a los interesados, a la Concejalía-Presidencia del Tagoror del Distrito Suroeste, a la Coordinación del Distrito Suroeste, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Decreto del Excmo. Sr. don José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife.

Asunto: ceses y nombramientos de Vocal Titular y Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Anaga de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular. (Mandato 2015-2019).

I.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 18 de enero de 2016, se procedió al nombramiento de D. Jesús Alejandro Arrocha González, provisto con D.N.I. número 42.098.707-J, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

II.- Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 29 de julio de 2016, se procedió al nombramiento de D.<sup>a</sup> María Vanessa García Pérez, provisto con D.N.I. número 78.693.219-F, para ocupar el puesto de Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

III.- Con fecha 10 de noviembre de 2017, el Grupo Municipal Partido Popular propone el cese del Sr. Arrocha González, como Vocal Titular del Tagoror de Distrito Anaga, así como el cese de la Sra. García Pérez, como Vocal Suplente del Tagoror de Distrito Anaga proponiendo en el mismo acto el nombramiento de D.<sup>a</sup> María Vanessa García Pérez, provista con D.N.I. número 78.693.219-F, como Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga y el nombramiento de D. Juan Fernando Rivero Luis, provisto con D.N.I. número 42.082.712-A, como Vocal Suplente del Tagoror del Distrito Anaga.

IV.- Por la Dirección General de Organización y Régimen Interno (Área de Presidencia, Organización, Participación Ciudadana y Tecnología) se han efectuado los oportunos trámites de comprobación establecidos en los artículos 12 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad.

#### Fundamentos de derecho.

El artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 28 de marzo de 2005), establece que “los vocales serán nombrados por la Alcaldía de entre los vecinos, a propuesta de los grupos políticos en representación municipal atendiendo a la proporcionalidad del Pleno (...//...)”, regulándose en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento los requisitos para ser Vocal del Tagoror y las causas de cese en el cargo de Vocal, respectivamente.

Vista la documentación aportada al expediente y a la vista de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Cesar en el cargo de Vocal Titular del Tagoror del Distrito Anaga a D. Jesús Alejandro Arrocha González, provisto con D.N.I. número 42.098.707-J y Cesar en el cargo de Vocal Suplente del Tagoror del Distrito Anaga a D.<sup>a</sup> María Vanessa García Pérez, provista con D.N.I. número 78.693.219-F, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 (Título II, Capítulo III) del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Nombrar a D.<sup>a</sup> María Vanessa García Pérez, provista con D.N.I. número 78.693.219-F, para ocupar el puesto de Vocal Titular en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular, y Nombrar a D. Juan Fernando Rivero Luis, provisto con D.N.I. número 42.082.712-A, como Vocal Suplente en el Tagoror del Distrito Anaga, a propuesta del Grupo Municipal Partido Popular.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, a la Concejalía-Presidencia del Tagoror del Distrito Anaga, a la Coordinación del Distrito Anaga, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se pone en público conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2018.

El Director General, Domingo Domínguez Mesa.

**Área de Gobierno de Infraestructuras,  
Vivienda y Patrimonio**

**Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos,  
Infraestructuras, Obras y Patrimonio**

**A N U N C I O**

**690**

**13282**

Anuncio relativo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la concesión administrativa del uso privativo de dominio público para la “instalación y explotación de los servicios de temporada en la Playa de Las Teresitas, consistente en 8 kioscos de playa terrestre y servicio de hamacas y sombrillas en el espacio de arena de la zona de dominio público marítimo terrestre”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

c) Obtención de documentación:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra a disposición del interesado en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª Planta.

- Perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

El Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentra en:

- Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Avenida 3 de Mayo, 40, 3ª planta.

- Perfil del Contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Dependencia: Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

1. Domicilio: Avenida Tres de Mayo, 40.

2. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38005.

3. Teléfono: 922.013233. Fax 922.013901.

4. Correo electrónico: [ajimmar@santacruzdetenerife.es](mailto:ajimmar@santacruzdetenerife.es); [jgonval@santacruzdetenerife.es](mailto:jgonval@santacruzdetenerife.es)

5. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>

e) Objeto del contrato:

1.- Descripción del objeto: el objeto del contrato que derive del presente pliego será la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público mediante la instalación y explotación de quiosco-bar y servicio de hamacas y sombrillas en la Playa de Las Teresitas, ocupando dominio público marítimo-terrestre para la explotación de Servicios de Temporada, según se establece en el artículo 85 del Reglamento General de Costas. El objeto de la concesión incluye:

- Redacción de una Propuesta técnica, que será objeto de valoración para la adjudicación, y que defina suficientemente la actuación que se propone realizar.

- Redacción del proyecto de ejecución que desarrolle la propuesta técnica aprobada por la Administración, así como la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.

- Ejecución de las instalaciones definidas en el proyecto referido al quiosco de playa con terraza.

- Suministro, mantenimiento y explotación de hamacas, sombrillas y demás elementos incluidos en la propuesta técnica que se apruebe por la administración.

- Explotación de la actividad, y mantenimiento y conservación de las instalaciones y elementos objeto de la concesión.

2.- Duración de la concesión: el plazo máximo de cuatro años, sin posibilidad de prórroga a su vencimiento y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2021.

f) Tramitación, procedimiento de adjudicación y criterios:

1. Tramitación: ordinaria.

2. Procedimiento: abierto, con un único criterio de adjudicación.



3. Criterio único de adjudicación: mayor canon fijo ofertado para cada lote, en los términos previstos en la Cláusula 16.1 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

g) Canon mínimo de la concesión por cada lote: 42.654,82 € para las cuatro anualidades, a razón de 10.663,70 € por año de aplicación a cada una de los Lotes.

h) Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 3% del valor del canon ofertado para las cuatro anualidades de cada lote y al valor de la inversión ofertada a realizar para cada lote. (cláusula 20 del PCEA).

i) Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional conforme se establece en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones económico administrativas.

j) Presentación de ofertas:

1. Fecha límite de presentación: veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife.

2. Lugar de presentación: Registro General de la Corporación o en cualquiera de las oficinas descentralizadas del Ayuntamiento, dirigidos al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como a través de los distintos medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

k) Examen de las ofertas: Según procedimiento establecido en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Condiciones económico administrativas.

La Jefa del Servicio Administrativo, M<sup>a</sup> del Pilar Santana Dionis.

## Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

### Sección de Formación, Selección y Promoción

#### ANUNCIO

691

12364

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 30 de enero de 2018, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de catorce plazas de administrativo/a, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de catorce plazas de Administrativo/a, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso oposición, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“Antecedentes de hecho.

I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de junio de 2017, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de catorce plazas de Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 81, de 7 de julio de 2017 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de fecha 24 de julio de 2017.

II.- Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 7 de septiembre de 2017, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 113, de fecha 20 de septiembre de 2017, confirmando, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta un plazo

de diez días hábiles, para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión provisional, o la omisión en ambas listas, desde el día 21 de septiembre hasta el día 4 de octubre de 2017, ambos inclusive.

III.- La aspirante provisionalmente excluida, Doña Ana María Vega de la Rosa, con D.N.I. nº 43.355.287B, presenta en plazo la documentación que subsana el motivo por el que fue incluida en la lista de excluidos provisional:

Fundamentos de derecho.

I.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, y contra la misma cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.”

II.- Orden de actuación de los aspirantes.

La Resolución de 18 de abril de 2017 (publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril de 2017) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “N”. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.”

Por ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante el presente decreto

Dispongo:

Primero.- Declarar admitidos/as definitivamente a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como a Doña Ana María Vega de la Rosa, con D.N.I. nº 43.355.287-B.

Segundo.- En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, queda aprobada de la siguiente manera:

Admitidos/as:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDELLAH SI BOUKRIN	SAIDA	43788259P
ACOSTA DONIZ	GLORIA ZORAIDA	43606658S
AGUILAR CABELLOS	MIGUEL ANGEL	43798294S
ALONSO MOLINA	NOELIA	43785991V
ANA FERNANDEZ	MARIA RAQUEL DE	43773794X
BARRETO PEREZ	ROSA NIEVES	45436801W
BERMUDEZ DE LA CRUZ	DOMINGA ELECTRA	42069205C
CAPOTE FIGUEROA	MARIA ISABEL	43801067M
DELGADO GONZALEZ	MARIA DEL CRISTO	42090788Y
DIAZ FRANCO	ROBERTO	73097702E
DORTA DE LA GUARDIA	CARMEN VERONICA	78408967N
DORTA RIVERO	JULIETA	78727865S
GARCIA GARCIA	MARLENE	43778626N
GARCIA RAMOS	MARIA SOLEDAD	45455565K
GARCIA RODRIGUEZ	NIEVES GLORIA	42178344R

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GIL MESA	ESTHER	43808578H
GONZALEZ MENDEZ	PETRA ANA	43603956G
GUERRA EXPOSITO	ANA CRISTINA	43774431A
JUAN FERRERO	MARIA ANGELES	10189851T
LEON SUAREZ	MARIA VERONICA	43794982S
LLIVINA DELGADO	MONTSERRAT	43787136N
LOPEZ CASTILLO	ESTRELLA DE LA ASUN- CION	43612170F
MENDOZA MESA	MARIBEL	78569804X
MESA GARCIA	MARIA ISABEL	42098683N
NEGRON GONZALEZ	LUISA ESTHER	78676775P
PIÑERO RODRÍGUEZ	MARÍA LUZ	42023288B
RAMOS GARCIA	JUAN JOSE	43803003D
REYES MARRERO	MARIA ELENA	43791285K



SANCHEZ NEGRIN	NYDIA ELENA	42098073T
SEGURADO JIMENEZ	MARIA CELIA	43777120R
SUAREZ PEREZ	INMACULADA CONCEPCION	43791513L
TRUJILLO FORTES	MARIA AMELIA	45526372B
VEGA DE LA ROSA	ANA MARÍA	43355287B
VELO SEGREDO	MARIA DEL MAR	54045570D

Excluidos/as:

Ninguno.

Tercero.- El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “P”.

Cuarto.- El primer ejercicio de la oposición, de naturaleza teórica, comenzará a celebrarse el día 9 de marzo de 2018, a las 9:00 horas, en la Sala Infantil del edificio de la Biblioteca Municipal Central (TEA), sito en la Calle Prolongación de Fuente Morales, s/ nº, de esta Ciudad, planta 1.

Quinto.- El presente Decreto será publicado en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la

publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, p.s.  
Laura Martín Tirado.

## ARONA

### Alcaldía

#### A N U N C I O

**692**

**12696**

En base a lo dispuesto por los artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículos 34 y 44 del ROM y los artículos 44 y 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 696/2018 de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona:

Segundo Teniente de Alcaldía, don José Luis Gómez Pérez, el día 31 enero de 2018.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.

### Concejalía de Fiestas

#### A N U N C I O

**693**

**15997**

Para poner en conocimiento que con fecha 07 de febrero se ha dictado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, aprobando la modificación de los Pliegos de condiciones particulares y técnicos para la adjudicación de 83 licencias de uso común especial destinados a la instalación de puestos del sector de la restauración, artesanía y atracciones de feria con

motivo de la celebración del Carnaval 2018 (del 01 al 12 de marzo inclusive).

El plazo para presentación de solicitudes será 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, quedando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los pliegos en el tablón de edictos electrónico así como en la página web [www.arona.org](http://www.arona.org).

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al número de fax 922725020.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arona, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.

## BARLOVENTO

### A N U N C I O

694

12324

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra denominada: "Dotación de alumbrado público mediante el uso de energías renovables a zonas excluidas del municipio", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Barlovento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Perfil del Contratante; Secretaría y Oficina Técnica Municipal.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

4. Teléfono: 922-18-60-02.

5. Telefax: 922-18-61-82.

6. Correo electrónico: [secretario@barlovento.es](mailto:secretario@barlovento.es).

7. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://barlovento.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOP.

d) Número de expediente: Contratación 1/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: es objeto de este contrato administrativo de obras, la ejecución del proyecto denominado "Dotación de alumbrado público mediante el uso de energías renovables a zonas excluidas del municipio", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Miguel A. Herrera Pérez.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no

División por anualidades: 2017 (50%) y 2018 (50%).

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: municipio de Barlovento.

2. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

e) Plazo de ejecución/entrega:

Anualidad 2017: 10/06/2018.

Anualidad 2018: 10/09/2018.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 50232100.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Plazo de ejecución de la obra: 5 puntos.

- Plazo de garantía: 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Aumento de unidades de obra: 90 puntos.

4. Valor estimado del contrato (sin IGIC): 92.445,22 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 92.445,22 €. IGIC 7%: 6.471,17 €. Importe total: 98.916,39 €.

6. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Barlovento.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

c) Fecha y hora: el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación y recepción de ofertas; a las 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista.

Barlovento, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

**ANUNCIO****695****12328**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales incluidos en el proyecto denominado: "Instalación móvil para la celebración de actividades socioculturales y agrotradicionales en zonas rurales municipio de Barlovento", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Barlovento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Perfil del Contratante; Secretaría. y Oficina Técnica Municipal.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

4. Teléfono: 922-18-60-02.

5. Telefax: 922-18-61-82.

6. Correo electrónico: secretario@barlovento.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:  
<https://barlovento.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOP.

d) Número de expediente: Contratación 2/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: es objeto de este contrato administrativo de suministro de los materiales incluidos en el proyecto denominado: “Instalación móvil para la celebración de actividades socioculturales y agrotradicionales en zonas rurales municipio de Barlovento”, en base al proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, D. Alberto de Paz Bethencourt.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.

División por anualidades: 2017 (50%) y 2018 (50%).

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: municipio de Barlovento.

2. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

e) Plazo de ejecución/entrega:

Anualidad 2017: 10/06/2018.

Anualidad 2018: 10/09/2018.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 50232100.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Plazo de entrega: 5 puntos.
- Plazo de garantía: 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Mejora en suministro de materiales de repuestos y puntales: 90 puntos.

4. Valor estimado del contrato (sin IGIC): 41.340,22 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: de 44.234,04 € (41.340,22 € + 2.893,82 € de IGIC).

6. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Barlovento.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: Barlovento-38726.

c) Fecha y hora: el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación y recepción de ofertas; a las 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista.

Barlovento, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## A N U N C I O

**696**

**12333**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra denominada: “Creación de infraestructura para servicios locales mediante un Gimnasio en el Polideportivo Municipal de Barlovento”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Barlovento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Perfil del Contratante; Secretaría y Oficina Técnica Municipal.

- 2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.
- 3. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.
- 4. Teléfono: 922-18-60-02.
- 5. Telefax: 922-18-61-82.
- 6. Correo electrónico: secretario@barlovento.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://barlovento.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOP.

d) Número de expediente: Contratación 3/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: es objeto de este contrato administrativo de obras, la ejecución del proyecto denominado “Creación de infraestructura para servicios locales mediante un Gimnasio en el Polideportivo Municipal de Barlovento”, en base al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Félix J. Cabrera Martín.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.

División por anualidades: 2017 (50%) y 2018 (50%).

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1. Domicilio: municipio de Barlovento.
- 2. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

e) Plazo de ejecución/entrega:

Anualidad 2017: 10/06/2018.

Anualidad 2018: 10/09/2018.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 450000007.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Plazo de ejecución de la obra: 5 puntos.
- Plazo de garantía: 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Aumento de unidades de obra y mejora de la sala polivalente: 90 puntos.

4. Valor estimado del contrato (sin IGIC): 88.975,41 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 88.975,41 € + 6.228,28 € de IGIC. Importe total: 95.203,69 €.

6. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 6º del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Barlovento.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: Barlovento-38726.

c) Fecha y hora: el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación y recepción de ofertas; a las 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista.

Barlovento, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## A N U N C I O

**697**

**12336**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales, incluidos en el proyecto denominado: “Creación de infraestructura para servicios locales mediante un Gimnasio en el Polideportivo Municipal de Barlovento”, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Barlovento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Perfil del Contratante; Secretaría y Oficina Técnica Municipal.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

4. Teléfono: 922-18-60-02.

5. Telefax: 922-18-61-82.

6. Correo electrónico: secretario@barlovento.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://barlovento.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOP.

d) Número de expediente: Contratación 4/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: suministro.

b) Descripción del objeto: es objeto de este contrato administrativo de suministro de los materiales incluidos en el proyecto denominado: “Creación de infraestructura para servicios locales mediante un



Gimnasio en el Polideportivo Municipal de Barlovento”, en base al proyecto redactado por el Arquitecto, D. Félix J. Cabrera Martín.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no.  
División por anualidades: 2017 (50%) y 2018 (50%).

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: municipio de Barlovento.
2. Localidad y Código Postal: Barlovento-38726.

e) Plazo de ejecución/entrega:

Anualidad 2017: 10/06/2018.  
Anualidad 2018: 10/09/2018.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 50232100.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Plazo de entrega: 5 puntos.
- Plazo de garantía: 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Aumento en unidades de materiales y aparatos no contemplados en el proyecto: 90 puntos.

4. Valor estimado del contrato (sin IGIC): 46.674,35 €.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: de 46.674,35 € + 3.267,20 € de IGIC. Total: 49.941,55 €.

6. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Barlovento.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: Barlovento-38726.

c) Fecha y hora: el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación y recepción de ofertas; a las 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista.

Barlovento, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

**A N U N C I O****698****13158**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de hoy, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra denominada: “Creación del área vinculada a la realización del Mercado”, dividido en 2 lotes; conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Barlovento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Perfil del Contratante; Secretaría y Oficina Técnica Municipal.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

4. Teléfono: 922-18-60-02.

5. Telefax: 922-18-61-82.

6. Correo electrónico: secretario@barlovento.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://barlovento.es>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales desde la fecha de su publicación en el BOP.

d) Número de expediente: Contratación 5/2018.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: es objeto de este contrato administrativo de obras, la ejecución del proyecto denominado “Creación del área vinculada a la reali-

zación del Mercado”, redactado por los Arquitectos D. Joaquín Mañoso Valderrama y otros.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

Lote nº 1.- Movimiento de tierras, cimentación y pavimentación.

Lote nº 2.- Estructura metálica y cerramiento.

División por anualidades: 2.017 (50% de cada lote) y 2.018 (50% de cada lote).

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: municipio de Barlovento.

2. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

e) Plazo de ejecución/entrega:

Anualidad 2.017: 10/06/2018.

Anualidad 2.018: 10/09/2018.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV:

Lote nº 1: 450000007.

Lote nº 2: 454211603.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Plazo de ejecución de la obra: 5 puntos.

- Plazo de garantía: 5 puntos.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Aumento de unidades de obra: 90 puntos.

4. Valor estimado del contrato (sin IGIC):

Lote nº 1: 103.443,63 €.

Lote nº 2: 68.472,25 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Lote nº 1: 103.443,63 € + 7.241,05 € de IGC; total presupuesto de contrata: 110.684,68 €.

Lote nº 2: 68.472,25 € + 4.793,06 € de IGIC; total presupuesto de contrata: 73.265,31 €.

6. Garantías exigidas. Provisional: no. Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Barlovento.

2. Domicilio: Plaza del Rosario, nº 3.

3. Localidad y código postal: Barlovento-38726.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: Barlovento-38726.

c) Fecha y hora: el primer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación y recepción de ofertas; a las 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista.

Barlovento, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde, Jacob Qadri Hijazo.

## GRANADILLA DE ABONA

### Concejalía de Cultura y Fiestas

#### A N U N C I O

699

13295

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que en Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en fecha 30 de enero de 2018, se ha aprobado el “Pliego de condiciones jurídico administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de los puestos de feria con motivo de la celebración del Carnaval de Día 2018, en El Médano”, disponiendo los interesados de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de las correspondientes solicitudes.

A tal efecto, el Pliego que rige la convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Cultura del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios del mismo.

En Granadilla de Abona, a 31 de enero de 2018.

La Concejala de Cultura, Eudita Mendoza Navarro.

## GUÍA DE ISORA

### Secretaría General

#### A N U N C I O

700

11346

El Alcalde, del Ayuntamiento de Guía de Isora, hace saber:

Se pone en conocimiento que por D./D.ª Francisco José Ortiz Davies (45853366Z), ha solicitado Licencia de Instalación de actividad restaurante (Epígrafe

671.5) situado en Avda. La Gaviota 5 local 13, Varadero, t.m. de Guía de Isora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/2011 de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guía de Isora, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde, Pedro Manuel Martín Domínguez.

## GÜÍMAR

### ANUNCIO

701

14345

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ha dictado en el día de la fecha el siguiente:

Decreto nº 377/2018, de la Alcaldía Presidencia.- Haciéndose preciso proceder a la delegación de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, Don Gustavo Pérez Martín, por la ausencia de la Sra. Alcaldesa, desde el día 9 de febrero, hasta las 09:00 horas del día 14 de febrero de 2018.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Designar al Primer Teniente de Alcalde, Don Gustavo Pérez Martín, como Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Güímar por ausencia de la Sra. Alcaldesa, desde el día 9 de febrero, hasta las 09:00 horas del día 14 de febrero de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a D. Gustavo Pérez Martín y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Corporación, y comunicándose a los negociados afectados.

Tercero.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que notifico a los efectos procedentes, en la Ciudad de Güímar, a 5 de febrero de 2018.

La Secretaria General, Ana Begoña Merino Gil.

## PUERTO DE LA CRUZ

### Área de Gestión Económica, Sociocultural y Nuevas Tecnologías

### ANUNCIO

702

13745

En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre); 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación presupuestaria nº 02/2018: Créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación y en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 16 en relación con la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Puerto de la Cruz, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Lope Domingo Afonso Hernández.

## SAN ANDRÉS Y SAUCES

### ANUNCIO

**703**

**14368**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha 24 de enero actual, se ha procedido a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de este ejercicio correspondientes a los conceptos de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por el servicio de Recogida de Basuras (1<sup>er</sup> semestre 2018), Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal, Tasa por el servicio de Alcantarillado, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, así como Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades Financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del período de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 24 de enero de 2018.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

### ANUNCIO

**704**

**15725**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 01 de febrero actual, se ha procedido a la aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (cuarto trimestre de 2017).

Lo que se hace público por plazo de veinte días, para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón Fiscal, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.



Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

San Andrés y Sauces, a 01 de febrero de 2018.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito, documento firmado electrónicamente.

## TACORONTE

### A N U N C I O

**705**

**15239**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe de 256.494,41 €.

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone el expediente al público durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados, puedan examinar el mismo y presentar, ante el Pleno de la Corporación, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose los expedientes de manifiesto en la Intervención Municipal de Fondos.

Este expediente se entenderá definitivamente aprobado, si durante el expresado plazo, no se presentase reclamación alguna. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolver.

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, Álvaro Dávila González.

## TAZACORTE

### A N U N C I O

**706**

**14241**

Convocatoria específica relativa a la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte en la anualidad 2016/17 y 2017/18.

BDNS (Identif.): 382590.

Extracto de la convocatoria. Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en fecha 11 de enero de 2018, resolvió mediante Decreto la aprobación de la Convocatoria específica relativa a la concesión de ayudas económicas para la realización de estudios de enseñanza post obligatoria, dirigidas a estudiantes residentes en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte para atender a los gastos asumidos durante el curso 2016/2017 y 2017/2018. A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y en su Sede Electrónica. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo.: Ángel Pablo Rodríguez Martín. Documento firmado electrónicamente.

Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018.

Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

### A N U N C I O

**707**

**14231**

Extracto de la convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y de Vecinos ejercicios 2016 y 2017.

BDNS (Identif.): 382228.

Extracto de la convocatoria. Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en fecha 11 de enero de 2018, resolvió mediante Decreto la aprobación de la Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales y de Vecinos con sede en el término municipal de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante los ejercicios 2016 y



2017. A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y en su Sede Electrónica. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo.: Ángel Pablo Rodríguez Martín. Documento firmado electrónicamente.

Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018.

Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

### ANUNCIO

**708**

**14229**

Extracto de la convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte anualidad 2016 y 2017.

BDNS (Identif.): 382589.

Extracto de la convocatoria. Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en fecha 11 de enero de 2018, resolvió mediante Decreto la aprobación de la Convocatoria específica relativa a la concesión de subvenciones al Deporte en el municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte, para atender a los gastos asumidos durante los ejercicios 2016 y 2017. A tal efecto, dicha Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y en su Sede Electrónica. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo.: Ángel Pablo Rodríguez Martín. Documento firmado electrónicamente.

Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de enero de 2018.

Alcalde-Presidente, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

### VILLA DE ADEJE

#### Área de Buen Gobierno y Hacienda

#### Contratación

### ANUNCIO

**709**

**14996**

A) Entidad adjudicadora: Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

a.1) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

a.2) Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante y Unidad de Contratación Administrativa.

a.3) Domicilio: Calle Grande, nº 1, Adeje.

a.4) Localidad y código postal: Adeje, 38.670.

a.5) Teléfono: 922 75 62 00.

a.6) Fax: 922 71 04 05.

a.7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoadeje.es](http://www.aytoadeje.es).

a.8) Referencia del expediente: 10H112000.

a.9) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

B) Objeto del contrato:

b.1) Tipo: obras.

b.2) Descripción: Es objeto de este contrato administrativo de obras la ejecución del proyecto denominado "Sustitución del pavimento deportivo en el Pabellón Municipal Las Torres".

b.3) Lugar de ejecución: municipio de Adeje.

b.4) Duración: 6 (seis) semanas a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

C) Tramitación y procedimiento:

c.1) Tramitación: urgente.

c.2) Procedimiento: abierto.

c.3) Criterios de adjudicación.

1. Proposición económica (Anexo II). 70 puntos: a los efectos de distribuir la puntuación, se seguirán las siguientes normas:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto a este criterio.

2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta la máxima puntuación de 70 puntos.

3. A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*mo)/O$ , o bien  $P=(pm*O)/mo$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máximo, “mo” es la mejor oferta y “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

#### 2. Mejoras de unidades de obra. 20 puntos.

Se trata de mejoras que supongan un incremento de las unidades en las mediciones del Presupuesto del Proyecto con el porcentaje de aumento que se establezca, en base a su repercusión económica, la variedad de unidades ofertadas, siendo prioritarias para esta Administración, aquellas unidades que puedan necesitar incrementos en base a los trabajos de afecciones o mejoras de medición del proyecto.

La Dirección Técnica de la Obra establecerá en qué capítulo/s se aplican las mejoras de unidades de obra hasta completar el importe total de la oferta.

El licitador podrá ofertar dos tipos de porcentaje de mejora en incremento de unidades de mediciones del presupuesto del proyecto, obteniendo diferentes puntuaciones en función de los mismos:

5% de incremento de unidades = 10 puntos.

10% de incremento de unidades = 20 puntos.

#### 3. Mejora del plazo de garantía. 5 puntos.

Compromiso de ampliación del plazo de garantía legalmente establecido en el pliego a tres (3) años.

#### 4. Compromiso de mantenimiento del tráfico abierto al público. 5 puntos.

El licitador se compromete a garantizar el mantenimiento del tráfico abierto al público durante la ejecución de las obras, aportando iluminación provisional y vallado estético de acuerdo con las directrices facilitadas por la Dirección Técnica de la Obra.

c.4) Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo precio sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyos precios sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas cuyos precios sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

c.5) Valor estimado del contrato (sin IGIC): doscientos cuarenta y un mil quinientos cinco euros (241.505 euros).

c.6) Presupuesto base de licitación: doscientos cuarenta y un mil quinientos cinco euros (241.505 euros), cantidad a la que se ha de añadir el 7% de IGIC (16.905,36 euros), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias, ascendiendo el presupuesto de licitación a doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez euros y treinta y seis céntimos (258.410,36 euros).

#### D) Garantías exigidas.

d.1) Provisional: no exigida.

d.2) Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

E) Requisitos del contratista: dada la cuantía del presente contrato, inferior a 500.000 euros y de

conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para contratar no será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación.

F) Presentación de ofertas:

f.1) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

f.2) Lugar de presentación: calle Grande, nº 1, 38.670, Adeje, o según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f.3) Apertura de ofertas: el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Calle Grande, nº 1, Adeje.

G) Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

En la Villa de Adeje, a 1 de febrero de 2017.

El Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

## VILLA DE BREÑA ALTA

### ANUNCIO

710

15165

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, la lista cobratoria del precio privado por el Servicio de Suministro de Agua, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio

2017, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

Villa de Breña Alta, a 25 de enero de 2018.

Documento firmado electrónicamente.

## VILLA DE BREÑA BAJA

### Área Económica-Intervención

#### ANUNCIO

711

12361

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 65, de fecha 29 de enero de 2018, el Padrón Fiscal para la Exacción de la Tasa por Prestación de Servicio del Cementerio Municipal, ejercicio 2018, por Resolución nº 66, de 29 de enero de 2018, el Padrón Fiscal para la Exacción de la Tasa por Prestación de Servicio del Nuevo Cementerio Municipal, ejercicio 2018, por Resolución nº 64, de 29 de enero de 2018, el Padrón para la Exacción de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público, ejercicio de 2018, y por Resolución nº 63 de 29 de enero de 2018, el Padrón para la exacción de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ejercicio 2018, se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, durante los cuales, quienes se consideren interesados podrán examinar los expedientes en el Servicio Municipal de Gestión de Tributos y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes, significando que resultará definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los mismos en período voluntario.

Plazo de ingreso: desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Modalidad de ingreso: la recaudación se realizará mediante ingreso por recibo.

Lugares, días y horas de ingreso: en la Oficina de Recaudación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: contra la liquidación tributaria, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de terminación del plazo de ingreso en período voluntario, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro.

Contra la denegación del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, en la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Breña Baja, a 30 de enero de 2018.

El Alcalde, Borja Pérez Sicilia.

## VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

### A N U N C I O

712

11564

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones, para la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de la cafetería ubicada en el Complejo Deportivo Municipal (La Matanza de Acentejo)”, convocando su licitación, con los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo.

b) Tramitación: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Registro del Ayuntamiento y Secretaría.

2) Domicilio: Avda de Tinguaro nº 20.

3) Localidad y código postal: 38370 La Matanza de Acentejo.

4) Teléfono: 922.577.120.

5) Telefax. 922.577.871.

6) Correo electrónico: agricultura@matanceros.com.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www@matanceros.com.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: “Arrendamiento de la cafetería ubicada en el Complejo Deportivo Municipal (La Matanza de Acentejo)”.

b) Plazo de ejecución: la duración del contrato de arrendamiento se fija en 18 meses.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70210000-6.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: según Pliego de Condiciones.

4. Precio del contrato: 4.897,06 euros/año.

5. Garantías exigidas: definitiva: 5% del importe anual de adjudicación, multiplicado por el plazo total del arrendamiento.

## 6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: ver pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

8. Apertura de ofertas: la Mesa de contratación abrirá el sobre A de documentación administrativa, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones. El resto de documentación se abrirá el día designado en el edicto que se insertará en el perfil del contratante, con al menos tres días naturales de antelación.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde, Ignacio Rodríguez Jorge.

**VILLA DE MAZO****A N U N C I O****713****14375**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0033, dictado con fecha 02/02/2018, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Suministro de Agua Potable 4º Trimestre de 2017.

Segundo.- Por Resolución de Alcaldía nº 2018-0034, dictado con fecha 02/02/2018, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Servicios de Recogida de Basura 4º Trimestre de 2017.

Tercero.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en servicios económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Cuarto.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de Mazo, a 2 de febrero de 2018.

La Tesorera, Ana María Pérez Rodríguez (firmado digitalmente).



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

#### Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

#### EDICTO

**714** **12443**

Rollo: recursos de suplicación.

Nº rollo: 0000512/2017.

NIG: 38038444201600003412.

Materia: despido.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000481/2016-00.

Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Recurrente	FRANCISCO JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Recurrido	J.L. GANDARA Y CIA S.A.
Recurrido	ADMINISTRACION CONCURSAL J.L. GANDARA Y CIA S.A.
Recurrido	NAVEMAR S.A.
Recurrido	FOGASA

Abogado:  
CLODOALDO RADAMES CORBELLA  
RAMOS

D./Dña. María del Carmen González Lavers, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el recurso de suplicación, número 0000512/2017, seguido ante esta Sala por J.L. Gandara y Cía. S.A., Administración Concursal J.L. Gandara y Cía. S.A. y Navemar S.A. contra Gandara y Cía. S.A., Administración Concursal J.L. Gandara y Cía S.A., Navemar S.A. y FOGASA, sobre despido, con fecha 23/01/2018, se dictó Sentencia, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Francisco Javier Díaz Gómez contra la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Santa Cruz de Tenerife en los autos de juicio 481/2016, la cual confirmamos íntegramente.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma y al Ministerio Fiscal y líbrese testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de origen, con testimonio de la presente una vez notificada a las partes y firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a JL Gandara y Cía., S.A., Admón. Concursal JL Gandara, S.A. y Navemar, S.A., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### EDICTO

**715** **14402**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000337/2017.

NIG: 3803844420170002467.

Materia: despido.

IUP: TS2017012751.

Demandante: Luigi Telesca; Estefanía Sánchez Pérez.

Demandado: Canbra Logística S.L.U.; FTS Bonificaciones y Subvenciones S.L.

Abogado: Antonio Darías Padrón.

Procurador: ---.

D./D.ª Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000337/2017 en materia de Despido a instancia de D./D.ª Luigi Telesca y Estefanía Sánchez Pérez contra Canbra Logística S.L.U. y FTS Bonificaciones y Subvenciones S.L., por S.S.ª se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:



Fallo:

1.- Estimo las demandas de despido y reclamación de cantidad formuladas en las presentes actuaciones por don Luigi Telesca y doña Estefanía Sánchez Pérez contra Canbra Logística S.L.U. y FTS Bonificaciones y Subvenciones S.L.

2.- Declaro los despidos improcedentes.

3.- Condeno a Canbra Logística S.L.U., a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien proceda a la readmisión de los demandantes, en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien les abone como indemnización la cantidad de 767,80 y 1.055,72 euros respectivamente.

4.- Condeno a para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el Hecho Declarado Probado 1º de esta sentencia y ascendente a 34,90 euros.

5.- Condeno a Canbra Logística S.L.U. a satisfacer a don Luigi Telesca y doña Estefanía Sánchez Pérez, la cantidad de 2.948 y 6.775,27 euros, respectivamente con más el interés moratorio desde la fecha de la interposición de la demanda y el procesal del artículo 576 de la LEC desde la fecha de notificación de la presente.

6.- Absuelvo a FTS Bonificaciones y Subvenciones S.L. de las pretensiones sostenidas en su contra.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3794 0000 65 0337 17 a efectuar en la entidad Banco Santander,

pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Para el caso de que se opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del mismo, la empresa condenada estará obligada a readmitir al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canbra Logística S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

716

14411

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000257/2017.

NIG: 3803844420170001876.

Materia: despido.

IUP: TS2017010012.

Demandante: Davide Giuliodoro.

Demandado: Canbra Logística S.L.U.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbella Ramos.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000257/2017 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Davide Giuliodoro, contra Canbra Logística S.L.U., se ha dictado por Sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

Fallo:

1. Estimo, en parte, la acción de despido contenida en la demanda presentada por don Davide Giuliodoro contra Canbra Logística S.L.U.

2. Declaro el despido improcedente.

3. Condeno a la empresa demandada Canbra Logística S.L.U., a que, a su elección, que deberá manifestar en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, bien readmita al trabajador demandante, don Davide Giuliodoro bien le pague como indemnización la cantidad de 932,80 euros (s.e.u.o.).

4. Condeno a la demandada Canbra Logística S.L.U., para el caso de que opte por la readmisión del demandante, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de notificación de la sentencia (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el hecho probado 1º de esta sentencia ( 33,92 euros/día).

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 3948 0000 65 0257 17 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del

depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Para el caso de que se opte por la readmisión y mientras dure la sustanciación del recurso, la empresa condenada estará obligada a readmitir al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de su salario, salvo que quiera hacer dicho abono sin contraprestación alguna.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.

Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canbra Logística S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### EDICTO

717

13571

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000339/2017.

NIG: 3803844420170002449.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017012526.

Demandante: Francisco Rodríguez Peraza.

Demandado: Tenservices Seguridad 2009 S.L.U.

Abogado: Ramón Afonso Torres.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Tenservices Seguridad 2009 S.L.U. a fin de que notificar fallo Sentencia

Fallo:

Se estima la demanda presentada por don Francisco Rodríguez Pedraza frente a la entidad, Tenservices Seguridad 2009, S.L.U. y, en consecuencia, se le condena a abonar el importe de 4.005,72 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en el concepto 3795 0000 65033917 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## EDICTO

718

13574

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000884/2016.

NIG: 3803844420160006209.

Materia: despido.

IUP: TS2017010979.

Demandante: María Isabel Rodríguez Melo

Demandado: Maiam Inversiones y Negocios S.L.U.

Abogado: Juan Leopoldo Torres Rodríguez.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Maiam Inversiones y Negocios S.L.U. a fin de que notificar fallo Sentencia;

Fallo:

Se estima la demanda presentada por doña María Isabel Rodríguez Melo frente a la entidad, Maiam Inversiones y Negocios, S.L. y, en consecuencia, se declara improcedente el despido, con fecha de efectos, de 14 de febrero de 2017, condenándole a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre indemnizarle en la cuantía de 2.084,52 euros, sin salarios de tramitación, o a readmitirle en su puesto de trabajo abonándole una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 22,97 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que la citada trabajadora hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación. De optar por la readmisión, la demandada deberá comunicar a la trabajadora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito.

Asimismo, se condena a la entidad, Maiam Inversiones y Negocios, S.L. a abonar a doña María Isabel

Rodríguez Melo, en concepto de salarios, la cuantía de 1.810,20 euros a la que habrá de añadirse el interés de mora patronal (10%).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander en la cuenta corriente número IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 de este Juzgado o presente aval solidario de la entidad financiera por el mismo importe, depositando además la cantidad de 300 euros en el concepto 3795 0000 65028517 del referido banco y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### EDICTO

719

13581

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000884/2016.

NIG: 3803844420160006209.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016032302.

Demandante: Francisco Javier Gil Dorta.

Demandado: Inversiones Maranatha S.L.

Abogado: Patricia María González de Pedro.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Inversiones Maranatha S.L. a fin de que notificar el Fallo de la Sentencia

Fallo:

Se estima la demanda presentada por don Francisco Javier Gil Dorta frente a la entidad, Inversiones Maranatha, S.A. y, en consecuencia, se le condena a abonar la cuantía de 1.107,59 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### EDICTO

720

13609

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000617/2017.

NIG: 3803844420170004522.

Materia: despido.

IUP: TS2017023125.

Demandante: Carlos Francisco Vega Cabrera.

Demandado: Nueva Etapa 2014, S.L.

Abogado: Yurena de León García.

Procurador: ---.

D./Dña. Antonio Revert Lázaro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000617/2017, a instancia de D./Dña. Carlos Francisco Vega Cabrera contra Nueva Etapa 2014, S.L. se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2018.

Vistos por mí, Dña. Elena Gutiérrez Martínez, Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de los de Santa Cruz de Tenerife, los autos del procedimiento de despido y cantidad 617/2017 seguido a instancias de D. Carlos Francisco Vega Cabrera, asistido por la Letrada Dña. Yurena de León García frente a Nueva Etapa 2014, S.L., en rebeldía procesal en materia de despido y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por D. Carlos Francisco Vega Cabrera frente a Nueva Etapa 2014, S.L. y, en consecuencia:

Primero: declaro improcedente el despido del actor llevado a cabo por la demandada con efectos de 15 de junio de 2017.

Segundo: condeno a la parte demandada Nueva Etapa 2014, S.L. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar a su firmeza, opte, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, entre indemnizar a la parte demandante en la cantidad de 830,71 euros, teniéndose por extinguida la relación laboral en fecha 15 de junio de 2017 sin abono de salarios de tramitación; o bien por la readmisión del actor, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 43,15 euros diarios, desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que el demandante hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por la parte demandada lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

De optarse por la readmisión la demandada deberá comunicar a la parte actora, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, la fecha de su reincorporación al trabajo, para efectuarla en un plazo no inferior a los tres días siguientes al de la recepción del escrito, siendo de cargo de la demandada el abono de los salarios desde la notificación de la sentencia hasta la efectiva readmisión, salvo que esta no se produzca por causa imputable a la parte trabajadora.

Tercero.- Condeno a Nueva Etapa 2014, S.L. a que abone al actor la cantidad de 2.206,98 euros en concepto de salarios debidos de junio de 2017, vacaciones devengadas y no disfrutadas de 2016 y bolsa de vacaciones de 2016 y 2017; más el interés del 10 por ciento por mora patronal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander a nombre de este Juzgado con nº 3796000065 0617 17 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el anuncio del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad y para el caso de que se haga por transferencia habrá de realizar al IBAN ES5500493569920005001274, haciendo constar en observaciones el número del expediente 3796000065061717.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sra. Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Nueva Etapa 2014, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO**

**721**

**13587**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000039/2017.

NIG: 3803844420170000266.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017001036.

Demandante	Ambrosio Policarpio Camacas Cuenca
Demandado	PUERTOS Y AMARRES 97 S.L.
Demandado	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
Demandado	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS UTE PUERTO DE GRANADILLA
Demandado	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS UNIPERSONAL SATO
Demandado	FCC CONSTRUCCION S.A.
Demandado	PROMOTORA PUNTA LARGA S.A.
Demandado	FOGASA

Abogado:  
Jose María Fragua Reglero

Procurador:

Miguel Angel Cardenes Leon

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000039/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Ambrosio Policarpio Camacas Cuenca

contra Puertos y Amarres 97, S.L., Obrascon Huarte Lain, S.A., Unión Temporal de Empresas UTE Puerto de Granadilla, Sociedad Anónima Trabajos y Obras Unipersonal Sato, FCC Construcción, S.A., Promotora Punta Larga, S.A. y FOGASA, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, el Decreto de Desistimiento de 31.01.2018, cuya parte dispositiva a su tenor literal dice lo siguiente:

“Decreto: tener por desistido a Ambrosio Policarpio Camacas Cuenca de su demanda frente a Puertos y Amarres, 97 S.L., conciliando con el resto de los codemandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertos y Amarres 97, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**EDICTO**

**722**

**13594**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000049/2017.

NIG: 3803844420170000291.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017001061.



Demandante	Albaro Homar Moscoso Molina
Demandado	PUERTOS Y AMARRES 97 S.L.
Demandado	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
Demandado	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS UTE PUERTO DE GRANADILLA
Demandado	SOCIEDAD ANONIMA TRABAJOS Y OBRAS UNIPERSONAL SATO
Demandado	FCC CONSTRUCCION S.A.
Demandado	PROMOTORA PUNTA LARGA S.A.
Demandado	FOGASA

**Abogado:**

Jose María Fragua Reglero

**Procurador:**

Miguel Angel Cardenes Leon

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000049/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Albaro Homar Moscoso Molina contra Puertos y Amarres 97, S.L., Obrascon Huarte Lain, S.A., Unión Temporal de Empresas UTE Puerto de Granadilla, Sociedad Anónima Trabajos y Obras Unipersonal Sato, FCC Construcción, S.A., Promotora Punta Larga, S.A. y FOGASA, se ha acordado notificarle mediante edicto dado su ignorado paradero, el Decreto de Desistimiento de fecha 31-01-2018, en cuya parte dispositiva, a su tenor literal dice lo siguiente:

“Decreto: tener por desistido a Albaro Homar Moscoso Molina de su demanda frente a Puertos y Amarres 97, S.L., conciliando con el resto de codemandadas.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertos y Amarres 97, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**EDICTO****723****13607**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000137/2016.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000936/2015.

NIG: 3803844420150006822.

Materia: resolución contrato

IUP: TS2016023049.

Demandante: Ana Rosa Carrillo Pérez.

Demandado: Canarias Bet Sport S.L.; FOGASA.

Abogado: Clodoaldo Radames Corbella Ramos.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000137/2016, a instancia de D./Dña. Ana Rosa Carrillo Pérez contra Canarias Bet Sport, S.L. se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 17/01/2018.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Canarias Bet Sport, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de un principal de 26.419,38 euros, más 3.962,90 euros de intereses y de costas provisiona-

les y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0137 16; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así lo acuerda y firma D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social nº 6. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canarias Bet Sport, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

724

13524

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000766/2017.

NIG: 3803844420170005496.

Materia: despido.

IUP: TS2017026370.

Demandante: Juan José Cabrera Díaz.

Demandado: Autoservicios Mayorista El Carro S.L.; FOGASA.

Abogado: Juan Manuel García Domínguez.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000766/2017 en materia de despido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Juan José Cabrera Díaz, contra Autoservicios Mayorista El Carro, S.L. y FOGASA, por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2018 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Cabrera Díaz contra Autoservicios Mayorista El Carro S.L. y FOGASA.

Declaro la improcedencia del despido del actor por la parte demandada de fecha de efectos 31.07.2017, procediendo a voluntad de la empleadora, mediante el ejercicio de la opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente, a la readmisión de la trabajadora o al abono de una indemnización de 4.278,94 €, con abono en el supuesto de la readmisión de los salarios de tramitación previstos a razón de 23,10 € diarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente -excluidos los períodos de Incapacidad temporal o colocación del trabajador-, sin perjuicio de la devolución en el proceso adecuado a las prestaciones de desempleo que haya podido percibir el trabajador notificando la presente resolución al INEM a los efectos oportunos.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle al FOGASA, en los términos establecidos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 4666/0000/69/0766/17, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 4666/0000/65/0766/17, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoservicios Mayorista El Carro, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

### CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

725

13532

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000146/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000871/2016.

NIG: 3803844420160006515.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2017024292.

Ejecutante: Héctor González Curbelo.

Ejecutado: Servicios Canarios Unidos, S.L.; FOGASA.

Abogado: Ingrid Lorenzo Machado.

Procurador: ---.

D./D.<sup>a</sup> Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000146/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.<sup>a</sup> Héctor González Curbelo, contra Servicios Canarios Unidos, S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 30/01/18, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Servicios Canarios Unidos, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 11.229,1 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, previa solicitud por escrito ante este Juzgado, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón. Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Canarios Unidos, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO**  
**726** **13537**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000209/2017.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000107/2017.

NIG: 3803844420170000708.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017037059.

Ejecutante: Lydia Confort Jarret Coker; Adama Hawa Balde.

Ejecutado: Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Rafael Juan Abreu Pérez; Rafael Juan Abreu Pérez.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 209/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Doña Lydia Confort Jarret Coker y Adama Hawa Balde, contra Maiam Inversiones y Negocio S.L.U., se ha dictado Decreto con fecha 30 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U., con CIF número B38863080, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.600,25 euros (910,91 euros corresponden a la ejecutante doña Adama Hawa Balde y 689,34 euros corresponden a la ejecutante doña Lydia Confor) y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c IBAN ES55 00 493569920005001274 y al concepto 4666 0000 31 0209 17.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maiam Inversiones y Negocio, S.L.U., con CIF número B38863080, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****727****13539**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0001032/2017.

NIG: 3803844420170007388.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017035878.

Demandante: Concepción Arteaga Benítez.

Demandado: Trovador Centro Especial de Empleo, S.L.; Arena Suites; FOGASA.

Abogado: Fernando Martínez Barona Flores.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001032/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Concepción Arteaga Benítez contra Trovador Centro Especial de Empleo, S.L., Arena Suites y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2018 a las 9:40 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado Social núm. 7 de esta ciudad, sito en C/ Leoncio Rodríguez Edif: "El Cabo", planta 4ª, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Trovador Centro Especial de Empleo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****728****13544**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000011/2018.

NIG: 3803844420180000051.

Materia: Despido.

IUP: TS2018000155.

Demandante: Julián Francisco Pérez Darias.

Demandado: Frutas y Verduras PGP 2014 S.L.; FOGASA.

Abogado: Itahisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000011/2018 en materia de despido a instancia de D. Julián Francisco Pérez Darias contra Frutas y Verduras PGP 2014 S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 21 de mayo de 2018 a las 11:20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en C/ Leoncio Rodríguez nº 3, Edif. El Cabo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.



Y para que sirva de citación en legal forma a Frutas y Verduras PGP 2014 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o cuando se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 280 LPL  
729 13548**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000004/2018.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000611/2017.

NIG: 3803844420170004368.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2018001039.

Ejecutante Yan Masciullo  
Ejecutante Federica María Crespi  
Ejecutado KVARATSKHELIYA YULIANA  
(VELVET CAFE)  
Ejecutado FOGASA

Abogado:  
Carlos Berastegui Afonso  
Carlos Berastegui Afonso

Procurador:

D./Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000004/2018, seguidos a instancia del ejecutante Yan Masciullo y Federica María Crespi, contra el ejecutado Kvaratskheliya Yuliana (Velvet Cafe) y FOGASA, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que

tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 2018 a las 9.20 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Kvaratskheliya Yuliana (Velvet Cafe), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL  
730 13552**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prescricional.

Nº procedimiento: 0000960/2017.

NIG: 3803844420170006862.

Materia: otros derechos seguridad social.

IUP: TS2017033357.

Demandante Ana Belen Alvis Garcia  
Demandado MARIA CRISTINA DE ARCOS  
BAEZA  
Demandado Instituto Nacional de la  
Seguridad Social  
Demandado Tesorería General de la  
Seguridad Social

Abogado:  
Marta Rodriguez Martín

Procurador:

Servicio Jurídico Seguridad  
Social SCT  
Servicio Jurídico Seguridad  
Social SCT

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000960/2017 en materia de otros derechos Seguridad Social a instancia de Dña. Ana Belén Alvis García contra Dña. María Cristina de Arcos Baeza, Instituto Nacional de la Seguridad

Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2018 a las 9:50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Cristina de Arcos Baeza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### NOTIFICACIÓN DECRETO

**731** **13556**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000716/2017.

NIG: 3803844420170005116.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017025221.

Demandante: Jenaro Ramón Mendoza Mendoza.

Demandado: Mantecan S.L.U.; FOGASA.

Abogado: Félix Salvador Cuesta Andrés.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº

7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000716/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Jenaro Ramón Mendoza Mendoza, contra Mantecan S.L.U. y FOGASA, por mí, se ha dictado Decreto con fecha 8 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Decreto:

1.- Tener por terminado el presente procedimiento Procedimiento ordinario 0000716/2017, seguido a instancia de D. Jenaro Ramón Mendoza Mendoza, frente a Mantecan S.L.U. y FOGASA, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas, y en consecuencia, procédase al archivo de las actuaciones efectuando las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Procesal.

2.- Librar la correspondiente certificación literal de este decreto, que quedará unida al procedimiento, llevándose el original al libro de su razón.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán las partes interponer recurso revisión que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de Seguridad Social, funcionario o personal estatutario, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la LRJS y los Sindicatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la LRJS, beneficiarios de justicia gratuita, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite, (Disposición Adicional 15 de la LOPJ 6/1985, conforme la modificación introducida por la LO 1/2009).

El citado depósito deberá efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander con Código IBAN ES55 0049

3569 92 0005001274 y debiendo insertar en el campo “concepto” los dígitos 4666 0000 31 0716 17.

Así lo acuerdo y firmo Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social nº 7. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantecan S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### **CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL**

**732**

**13558**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000820/2017.

NIG: 3803844420170005899.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017028387.

Demandante: Juan José Padilla Rodríguez.

Demandado: Áridos Isorana Sur S.L.; FOGASA.

Abogado: Alicia Beatriz Mujica Dorta.

Procurador: ---.

Dña. Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000820/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Juan José Padilla Rodríguez contra Áridos Isorana Sur S.L. y FOGASA, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el día 3 de julio de 2018 a las 09:30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Calle Leoncio Rodríguez (Edf. El Cabo-4ª planta) de Santa Cruz de Tenerife,

advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Áridos Isorana Sur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2018.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Letrada de la Administración de Justicia.

### **CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**

**733**

**13561**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Procedimiento: 0000208/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000499/2017.

NIG: 3803844420170003560.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017036836.

Ejecutante: José Sánchez Muñoz.

Ejecutado: Fango Music Canarias S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: José Luis Arias Machuca.

Procurador: ---.

Doña Belén Ruiz Ferrer, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 208/2017 en materia de resolución contrato a instancia de don José Sánchez Muñoz

contra Fango Music Canarias S.L., por S.S.<sup>a</sup> se ha dictado Auto con fecha 30 de enero de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. José Sánchez Muñoz con Fango Music Canarias S.L. y condenar a la parte demandada a abonar al actor las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 1.854,84 euros.

Salarios de tramitación: 8.922,06 euros.

Asimismo y habiéndose determinado en el presente auto las cantidades líquidas a cuyo pago viene condenada la demandada, requiérase a la parte actora a fin de que manifieste si dicha suma le ha sido abonada, procediéndose en tal caso al archivo de la presente ejecución instada; o bien, y ello dentro de los veinte días que establece el artículo 548 de la LEC, inste la ejecución dineraria correspondiente a la que se dará el oportuno trámite, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá igualmente al archivo de los presentes autos, sin perjuicio de la reapertura, si la actora así lo solicitara.

Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hará saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, y en la forma prevista en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, en su Disposición Adicional 19<sup>a</sup>, que para el supuesto de que dicho recurso se formulare por aquel que no tuviera la condición de trabajadora, deberá constituir previamente un depósito de 25 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con la advertencia de que de no verificarlo, no será admitido a trámite.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fango Music Canarias S.L., con CIF número B76664309, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### EDICTO

734

13292

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000001/2018.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000083/2017.

NIG: 3501644420170000804.

Materia: sin especificar.

IUP: LS2018000203.

Demandante: Cristofon Comanescu.

Demandado: FOGASA; Vasile Poienar.

Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Procurador: ---.

D./Dña. Belén González Vallejo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000001/2018, a instancia de D./Dña. Cristofon Comanescu contra D./Dña. Vasile Poienar se ha dictado auto de 15/01/2018 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. Vasile Poienar en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N° 2 DE LOS  
LLANOS DE ARIDANE**

**EDICTO**

**735****12581**

Procedimiento: juicio sobre delitos leves.

Nº procedimiento: 0000837/2017.

NIG: 3802441220170001624.

Denunciado: Hebrahim Alfredo Camacho Pereira

Denunciante: María Luisa Ordóñez Arquellada.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Lourdes Zárate Salazar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Llanos de Aridane (Los).

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio sobre delitos leves por daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Los Llanos de Aridane, a 28 de noviembre de 2017.

S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Estrella Monleón Herrera, Jueza del Juzgado de Instrucción nº 2 de Los Llanos de Aridane, ha visto los presentes autos de Juicio por delito leve, seguidos con el núm. 837/2017 por delito leve de daños, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante María Luisa Ordóñez Arquellada y como denunciado Hebraim Alfredo Camacho Pereira y en ejercicio de la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Absuelvo a Hebraim Alfredo Camacho Pereira de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados; declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella

cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Hebraim Alfredo Camacho Pereira, expido y firmo el presente en Llanos de Aridane (Los), a 23 de enero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE AGUAS PINO SOLER

#### EXTRAVÍO

**736****14254**

Extraviadas la certificaciones nº 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, a nombre de don Miguel Martín Alfonso y hermanos, se advierte que si transcurridos diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentara reclamación, serán declaradas nulas procediéndose a la extinción de una nueva certificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

El Presidente.

#### EXTRAVÍO

**737****14242**

Extraviadas la certificaciones nº 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, a nombre de doña María Nieves Martín Alfonso, se advierte que si transcurridos diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentara reclamación, serán declaradas nulas procediéndose a la extinción de una nueva certificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2018.

El Presidente.





GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
Concertado  
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCIII

Viernes, 9 de febrero de 2018

Número 18